



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO IV- Nº 37

Santafé de Bogotá, D. C., martes 28 de marzo de 1995

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES: PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISIONES SEGUNDAS
SENADO Y CAMARA
ACTA NUMERO 002

Sesiones Conjuntas

Primer período legislativo 1994-1995
(noviembre 2 de 1994)

ORDEN DEL DIA

LLAMADA A LISTA

VERIFICACION DEL QUORUM

I

Primer debate al Proyecto de ley número 37/94 Senado, 93/94 Cámara "por medio de la cual se aprueba el acuerdo que establece la Organización Mundial del Comercio, OMC, suscrito en Marrakech (Marruecos) el 15 de abril de 1994, sus acuerdos multilaterales anexos y el acuerdo plurilateral anexo sobre la carne de bovino".

Ponentes: Honorable Senador Fuad Char Abdala
Honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo

II

Lo que propongan los honorables Congressistas.

Asistentes

Honorables Senadores:

Jairo Clopatofsky Ghisays

Fuad Char Abdala

Gustavo Galvis Hernández

José Guerra de la Espriella

Luis Alfonso Hoyos Aristizábal

Mario Said Lamk Valencia

Luis Eladio Pérez Bonilla

Julio César Turbay Quintero

Honorables Representantes:

Nubia Rosa Brand Herrera

Adolfo Antonio Bula Ramírez

Melquíades Carrizosa Amaya

César Augusto Daza Orcasita

Luis Fernando Duque García

Benjamín Higueta Rivera

Octavio Jaramillo Zuluaga

Guillermo Martínezguerra Zambrano

Franco Salazar Buchelli

Juan José Silva Haad

Agustín Valencia Mosquera

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave

Augusto Vidal Perdomo

Basilio Villamizar Trujillo

Se excusaron de asistir: los honorables Senadores:

Jorge Cristo Sahiun

Armando Holguín Sarria

Samuel Lopesierra G.

Lorenzo Muelas Hurtado

Luis Emilio Sierra Grajales

Los honorables Representantes:

Tomás Caicedo Huerto

Lázaro Calderón Garrido

José Maya García

Graciela Ortiz de Mora

Rafael Quintero García

Desarrollo Verificación del quórum

Asisten ocho (8) Senadores y catorce (14) representantes. Quórum suficiente para deliberar y decidir.

Sometido a consideración el Orden del Día. Se aprobó por unanimidad sin ninguna observación.

I

Primer Debate al Proyecto de ley número 37/94 Senado, 93/94 Cámara, por medio de la cual se

aprueba el acuerdo que establece la Organización Mundial de Comercio (OMC), suscrito en Marrakech (Marruecos) el 15 de abril de 1994, sus acuerdos multilaterales anexos y el acuerdo plurilateral anexo sobre la carne de bovino".

El señor Presidente sugiere a las comisiones que en razón a que se han distribuido fotocopias de la ponencia, por lo cual es conocida de los honorables Senadores y honorables Representantes, se obvie su lectura y se proceda a la aprobación de la proposición con que termina el informe.

El secretario da lectura a la proposición con que termina el informe: "En razón a lo expuesto, nos permitimos proponer que se dé primer debate al Proyecto de ley número 37/94 Senado, 93/94 Cámara "por medio de la cual se aprueba el acuerdo por el que establece la Organización Mundial de Comercio (OMC), suscrito en Marrakech (Marruecos) el 15 de abril de 1994, sus acuerdos multilaterales anexos y el acuerdo plurilateral anexo sobre la carne de bovino".

Hace uso de la palabra con la venia de la Presidencia el honorable Representante Benjamín Higueta Rivera:

Observa que no es de recibo (aclarando que valora afirmativamente el proyecto) el atropello y acoso que el Gobierno hace en relación al proyecto con el mensaje de urgencia.

Es un proyecto que se presenta a última hora y se quiere que el Congreso lo apruebe cuando no ha habido el tiempo requerido para su estudio y análisis por parte de las comisiones.

Hace uso de la palabra con la venia de la Presidencia el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Manifiesta estar de acuerdo con la posición del honorable Representante Higueta, afirmando además que el proyecto de ley no ha sido publicado.

El Presidente le aclara al honorable Senador Clopatofsky que el proyecto de ley sí está publicado. Lo que no se ha publicado es la ponencia. Lo

cual se ha subsanado con la distribución de las fotocopias de acuerdo con lo establecido por el reglamento.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Eladio Pérez Bonilla: Explica a la sesión cómo el proyecto recoge las normas establecidas en el proyecto de ley antidumping.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Julio César Turbay Quintero, Presidente de la sesión conjunta:

Y confirma que las normas del proyecto de ley antidumping están recogidas en el tratado de la organización de comercio a estudio de la sesión hoy.

Hace uso de la palabra con la venia de la Presidencia, el honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Solicita al señor Ministro de Comercio Exterior y a los ponentes explicar los beneficios que el convenio trae para el país.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Fuad Char Abdala (Ponente):

Comparte las inquietudes suscitadas por la premura del proyecto, aclarando que hay suficiente tiempo para su estudio ya que solo entraría en vigencia a partir del primero de enero y sugiere a las comisiones que hasta el próximo miércoles se apruebe en primer debate.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Julio César Turbay Quintero:

Manifiesta ser partidario del estudio concienzudo del convenio, lo que llevaría dos o tres semanas.

Explica que el convenio respeta las tendencias del GATT y compila las normas de la "Ronda de Uruguay". Sugiriendo que luego de escuchar al señor Ministro las Comisiones determinen si es o no necesario el aplazamiento de su aprobación.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Agustín Valencia Mosquera Mosquera:

Recuerda la premura con que se aprobó el proyecto sobre el Convenio de Diversidad Biológica y de cómo la Corte Constitucional en su análisis encontró vicios de procedimiento, razón que amerita no apresurarse y hacer las cosas bien.

El Presidente sugiere votar la proposición con que termina el informe.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Solicita se escuche al señor Ministro de Comercio Exterior y entonces sí se vote la viabilidad del proyecto de ley.

Hace uso de la palabra con la venia de la Presidencia, el honorable Representante Octavio Jaramillo Zuluaga:

Hace claridad en el sentido de que lo se quiere aprobar es la proposición con que se termina el informe, sin que ello quiera decir que se está aprobando el proyecto.

El Presidente ofrece la palabra al doctor Daniel Mazuera Gómez, Ministro de Comercio Exterior:

Explica las razones del mensaje de urgencia y de manera alguna el gobierno pretende acosar al Congreso en la aprobación del Convenio.

La aprobación del convenio representa unas garantías a las actividades de comercio internacional. El ingreso a la Organización Mundial de Comercio nos protege contra los abusos de los países del primer mundo. La importancia del Convenio radica en que se definen las reglas de intercambio

de productos, las cuales tardaron siete años en confeccionarse en la denominada "Ronda de Uruguay" con la participación de ciento treinta países.

Analiza el desarrollo histórico del convenio, indicando que la definición de estas reglas se iniciaron desde 1947, luego de finalizada la Segunda Guerra Mundial; explicando que en los actuales momentos no se puede negar la interdependencia económica. El Convenio permite a los países que lo acogen llevar a los escenarios de Ginebra las dificultades surgidas por el atropello de que puedan ser víctimas en el desarrollo de sus actividades de intercambio comercial (Dumping, medidas retaliatorias). Los avances logrados en el GATT no son suficientes y sus normas se están convirtiendo en causas de triunfos morales.

La OMC ofrece igualdad de oportunidades y condiciones. No hay vetos, las decisiones se toman por mayoría y no se exige unanimidad: Define unas reglas de juego claras y precisas.

La premura es necesaria, debido a que los Estados Unidos pretenden denunciar el GATT, con lo cual quedaríamos desprotegidos y en consecuencia tenemos que apresurarnos a ratificar el Convenio sobre la OMC porque en él se protegen también los derechos establecidos en el GATT de manera especial las normas antidumping.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Duque García:

El hecho de que los Estados Unidos haga parte del Convenio, es razón suficiente para que los miembros de las comisiones estemos tranquilos.

Anuncia su voto afirmativo, ya que tiene claridad sobre los elementos básicos del convenio.

Continúa con el uso de la palabra el señor Ministro de Comercio Exterior:

Resume las principales partes del Convenio así: Protege la propiedad intelectual. Protege la seguridad de las inversiones. Protege el manejo de patentes. Protege el manejo de regalías.

En resumen establece reglas de seguridad y estabilidad en las relaciones comerciales.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Octavio Jaramillo Zuluaga:

Pregunta, si los países de la Unión Europea están vinculados a la OMC

Hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Galvis:

Pregunta si el Convenio menciona o facilita la defensa del medio ambiente.

Responde el señor Ministro de Comercio Exterior:

La Unión Europea hace parte del Convenio.

Respecto a la incidencia en el medio ambiente informa que establece una comisión deliberante en los primeros dos años respecto al tema.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky:

Pregunta, si el convenio tiene en cuenta a los limitados físicos en lo que respecta a la adquisición de ayudas ortopédicas. Pregunta también si hay costo para la vinculación a la OMC.?

Responde el señor Ministro de Comercio Exterior:

No hay costo por la vinculación a la OMC. Respecto a los limitados físicos se reconocen asistencias y posibilidad de recibir ayudas.

El mundo es partidario del libre comercio y no es conveniente la creación de mecanismos y barre-

ras arancelarias permanentes. El Convenio establece plazos para la desgravación gradual.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Franco Salazar Buchelli:

Pregunta, cómo afecta la vinculación a la Organización Mundial de Comercio los convenios cafeteros?

Responde el señor Ministro de Comercio Exterior:

Los tratados suscritos no pierden vigencia, sólo es necesario armonizarlos con las normas de la Organización Mundial de Comercio.

Las normas del GATT continúan vigentes.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Eladio Pérez Bonilla:

Pregunta, cuál es lo negativo del Convenio. Y en relación con los departamentos fronterizos, en donde hay convenios comerciales vigentes que pueden contrariar las nuevas disposiciones, ¿cómo se afectan?

Responde el señor Ministro de Comercio Exterior:

Se sigue la regla general de derecho sobre la primacía de la norma que regula la materia específica.

En cuanto a lo negativo del convenio se tiene claridad que conlleva obligaciones; por ejemplo, lo relacionado con las normas sobre nación más favorecida, no se hace discriminación alguna. Obliga al sometimiento a las reglas generales del Comercio Internacional.

Hace uso de la palabra con la venia de la Presidencia, el honorable Senador Jairo Clopatofsky:

Pregunta, si regula los costos de las ayudas ortopédicas?

Responde el señor Ministro de Comercio Exterior:

La Ronda de Uruguay no entra en detalles, es una norma marco; cada país hace su propio arancel, la organización solo establece un arancel techo.

Hace uso de la palabra con la venia de la Presidencia, el honorable Senador Fuad Char Abdala:

Explica que la OMC amplía las normas del GATT a la propiedad intelectual en materia comercial y en materia industrial y al comercio de servicios.

Hace uso de la palabra con la venia de la Presidencia, el honorable Senador Gustavo Galvis:

Reconoce que se han absuelto las inquietudes, que ha habido explicaciones amplias y solicita se apruebe el proyecto de ley en primer debate de una vez.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Explica cómo la comercialización de los servicios, el IVA, el reintegro a las exportaciones y una serie de normas tributarias entorpecen el desarrollo del comercio internacional en ciertas actividades, como el turismo por ejemplo, y pregunta, cómo puede el Gobierno entrar a resolver sobre estos casos.?

Responde el señor Ministro de Comercio Exterior, doctor Daniel Mazuera Gómez:

Afirma que el Ministerio actualmente hace un estudio de todos estos casos y está en busca de darles solución.

El Presidente somete a consideración y votación la proposición con que termina el informe.

Es votada por unanimidad con la asistencia de ocho (8) honorables Senadores y catorce (14) honorables Representantes.

Leído el articulado y el título del proyecto de ley, sometidos a consideración y votación, son aprobados por unanimidad en votación ordinaria, con la asistencia de ocho (8) honorables Senadores y catorce (14) honorables Representantes.

El Presidente designa ponentes para segundo debate al honorable Senador Fuad Char Abdala y al honorable Representante Basilio Villamizar Trujillo.

Segundo. Lo que propongan los honorables Congresistas.

Proposición

La Comisión II de la honorable Cámara de Representantes y la Comisión II del Senado de la República en sesión conjunta de la fecha aprueban:

Autorízase la visita por parte de congresistas delegados por las Comisiones Segundas de Senado y cámara a las cárceles o penitenciarias en el exterior donde haya presos colombianos. En países como Ecuador, Venezuela, Panamá, México, Estados Unidos y España, entre otros.

Tales visitas serán concertadas con la cancillería y se verificará la situación jurídica de nuestros connacionales allí presos. Así como la gestión de protección de sus derechos humanos que están realizando los funcionarios diplomáticos colombianos desde embajadas y consulados. Se estudiarán detenidamente los contratos de asistencia jurídica.

Todo esto será base fundamental para la suscripción o ratificación de los tratados de repatriación de otros connacionales.

Los parlamentarios comisionados entregarán a su regreso un informe por escrito de resultados de su gestión, el que quedará como constancia en cada una de las Comisiones Segundas de Senado y Cámara, así como en las sesiones plenarias de cada Corporación. Informe que deberá entregarse ocho días después de haberse cumplido la comisión.

Presentada por los honorables Representantes a la Cámara: Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Luis Fernando Duque García, Benjamín Higuera Rivera.

Sometida a consideración de la sesión conjunta es aprobada por unanimidad.

Agotado el Orden del Día. El señor Presidente levanta la sesión conjunta siendo las 2:35 p.m.

Honorable Senador:

El Presidente,

Julio César Turbay Quintero.

El Vicepresidente,

Basilio Villamizar Trujillo.

El Secretario,

Doctor *Juan Antonio Barrero Cuervo* (q.e.p.d).

El Secretario (E.),

Rafael Sánchez Reyes.

* * *

ACTA 003

(Sesiones Conjuntas)

Primer período-Legislatura 1994-1995

Noviembre 8 de 1994

Orden del día

Llamada a lista

Honorables Senadores: Clopatofsky Ghisays Jairo, Hoyos A. Luis Alfonso, Lamk Valencia

Mario Said, Lopesierra G. Samuel Santander, Mue-las Hurtado Lorenzo, Pérez Bonilla Luis Eladio, Sierra Grajales Luis Emilio.

Honorables Representantes: Bula R. Adolfo Antonio, Huerto Caicedo Tomás, Daza O. César Augusto, Rivera Higuera Benjamín, Jaramillo Z. Octavio, Martínezguerra Zambrano Guillermo, Maya García José, Quintero García Rafael, Silva Haad Juan José, Valencia M. Agustín, Velásquez A. Manuel Ramiro, Vidal Perdomo Augusto, Villamizar Trujillo Basilio. Se hicieron presentes durante el transcurso de la sesión: Brandt H. Nubia Rosa, Carrizosa A. Melquiades, Duque G. Luis Fernando. No asistieron a la sesión con excusa: Calderón Garrido Lázaro, Ortiz de Mora Graciela, Salazar Buchelli Franco.

I

Citación: Proposición 015 de 5 de octubre de 1994.

Tema: Instrumentos de política económica del nuevo gobierno frente al proceso de apertura económica. Tratados Comerciales Plurilaterales (G-3, Mercosur, Caricom y otros).

Funcionarios citados:

Ministro de Agricultura Dr. Antonio Hernández Gamarra.

Ministro de Desarrollo Dr. Rodrigo Marín Bernal.

Ministro de Comercio Exterior Dr. Daniel Mazuera Gómez.

Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Rodrigo Pardo García-Peña.

Director del Incomex Dr. Leonardo Sicard Abad.

Representantes de Gremios Invitados:

Presidente de la ANDI Dr. Fernando Puyo.

Presidente de Analdex Dr. Jorge Ramírez Ocampo.

Presidente de SAC Dr. César de Hart.

Presidente de Fedemetal Dr. Luis Gustavo Flórez.

Presidenta de Asocolflores Dra. Juana María Unda.

Presidente de Acopi Dr. Jaime Alberto Cabal.

Presidente de Fenalco Dr. Sabas Prettel de La Vega.

Presidente de Fedesarrollo Dr. Eduardo Lora Torres.

Presidente de Fedegán Dr. Jorge Visbal Martelo.

Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio Dr. Guillermo Fernández de Soto.

Promotores:

Honorable Senador Luis Alfonso Hoyos.

Honorable Representante Luis Fernando Duque G.

Segundo. Lo que propongan los honorables Senadores, Representantes a la Cámara, Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado.

Desarrollo:

I

Proposición 015 de octubre 5 de 1994.

“por medio de la cual se cita para la sesión ordinaria de la Comisión II del 15 de noviembre de 1994, al señor Ministro de Comercio Exterior doctor Daniel Mazuera Gómez, al señor Ministro de Desarrollo doctor Rodrigo Marín Bernal, al señor

Ministro de Agricultura doctor Antonio Hernández Gamarra y al señor Director del Incomex para que respondan al siguiente cuestionario:

1º. ¿Cuáles son las políticas e instrumentos de política económica del Nuevo Gobierno, frente al proceso de apertura económica?

2º. En lo que corresponde a su cartera, ¿cuáles han sido hasta la fecha los efectos positivos y negativos de la apertura económica?

3º. En su concepto ¿qué sectores de la economía se han visto favorecidos por dicha política y cuáles los más perjudicados y por qué?

4º. ¿Cuál es el marco general y de conveniencia para el país de los tratados comerciales, como el G-3, Caricom, Convenio con Chile, OMC?

5º. ¿Cuál es la expectativa colombiana de negociar el Tratado de Mercosur de manera individual o como Grupo Andino?

Así mismo, invítase a los señores Carlos Arturo Angel, Presidente de la ANDI; Jorge Ramírez Ocampo, Presidente de Analdex; César de Hart, Presidente de la SAC; Luis Gustavo Flórez, Presidente de Fedemetal; Presidente de Asocolflores y al señor Jaime Alberto Cabal, Presidente de Acopi; para que expongan ante esta célula legislativa el concepto que cada uno de sus gremios tiene sobre la apertura económica y los Tratados G-3, Caricom.

Acorde con el artículo 88 de la Ley 5ª de 1992 este debate será transmitido en su totalidad por la Radiodifusora Nacional, acorde al procedimiento de ley.

Presentada a consideración por el honorable Representante Luis Fernando Duque García.

Aprobada por unanimidad en sesión de la Comisión II del día 5 de octubre de 1994.

Proposición del día 2 de noviembre de 1994.

“Cítese al señor Ministro de Comercio Exterior doctor Daniel Mazuera y al señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Rodrigo Pardo García-Peña para la sesión del día 8 de noviembre de 1994, para que respondan el cuestionario incluido, e invítase a los señores Presidentes de los gremios económicos para que expongan sus inquietudes sobre el proceso aperturista:

1º. ¿Cuáles son las prioridades que tiene Colombia en el proceso de integración dentro del Continente Americano y bajo qué líneas de integración se piensa actuar hacia el futuro?

2º. ¿De qué forma el G-3 permite desarrollar una estrategia de ventajas competitivas para Colombia?

3º. ¿Cuáles son las políticas sectoriales que se van a desarrollar a nivel de los sectores químicos y de textiles para facilitar su competencia dentro del G-3?

4º. ¿Cuál es la posición del gobierno Samper respecto a los obstáculos señalados por el sector privado colombiano sobre normas de origen y competencia desigual con México?

5º. ¿Qué implicaciones tiene para el Pacto Andino la firma del Acuerdo de Libre Comercio del G-3?

6º. ¿En qué estado se encuentran los procesos de integración de Colombia respecto al Mercosur?

7º. ¿Hacia dónde aspira ir el Gobierno Nacional frente al Tratado Libre Comercio (TLC)?

Presentada a consideración de la Comisión Segunda del Honorable Senado de la República por el suscrito Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal y honorable Representante Luis Fernando Duque García.

Aprobada por unanimidad en sesión conjunta del Senado y Cámara el día miércoles 2 de noviembre de 1994.

Intervienen en nombre de los sectores de la producción en su orden los siguientes representantes de dichos sectores así:

Se concede el uso de la palabra al doctor Luis Fernando Puyo, Presidente de la ANDI.

“Yo deseo presentar a nombre de diferentes gremios como Analdex, Acoplásticos, Acopi, Fedemetal, SAC, algunos comentarios generales sobre lo que es el enfoque que tenemos del G-3, sin perjuicio de que estos comentarios se comenten posteriormente con apreciaciones específicas por los sectores o sobre el tema de las exportaciones; en opinión de los gremios que he mencionado, el tema del G-3 es sin duda, el acuerdo de integración que implica para el sector privado grandes compromisos y, hacia el futuro, en su opinión, las mayores limitaciones, limitaciones que son especialmente claras; en el caso del sector industrial fue bien diferente y es el tema de la agricultura en donde habían unas excepciones. La situación es bien diferente, los puntos sobre los cuales nosotros concluimos son:

Primero: Que para la Industria el G-3 no ofrece ninguna oportunidad comercial; en segundo lugar, que de él se derivan una serie de desventajas para la producción internacional, que implican hacia el futuro una labor interna muy intensa para poder superar esas desventajas; ¿en qué se resumen las faltas de oportunidades?, tal como se negoció el Acuerdo con México el grueso de la desgravación, el grueso del comercio se desgravará solamente en 10 años, el 62% del comercio que puede generar el país es el que está liberado a 10 años, y eso tiene un inconveniente. Mejores plazos y mejores condiciones sobre los mismos productos le otorgó México a los Estados Unidos y al Canadá; hay una buena proporción de ese comercio cuando a nosotros nos los desgraven en 10 años, Estados Unidos hace 11 años ha tenido la ventaja de vender sin ningún gravamen; en otros, Estados Unidos recibirá esa ventaja en 3 ó en 5 años; en el mejor de los casos para ese 62% nosotros estaremos un año detrás de la desgravación y de las ventajas que reciben los Estados Unidos y el Canadá. La otra gran limitación que tenemos en nuestras exportaciones es el hecho de que las normas de origen que se le fijaron a esos productos, en una gran cantidad, el país no los produce; en esas condiciones la ventaja que tendría para la exportación únicamente México o necesariamente tendríamos que comprar esos insumos en México; no se puede ocultar que dentro de esa desgravación hay unos aspectos positivos: productos que estaban en el acuerdo y alcance parcial que venía rigiendo con México van a celebrar su desgravación, pero es una ventaja que no reduce lo que se pierde en ese intercambio porque hay que tener en cuenta que el 80% del gravamen ya había sido negociado con México y, lo que aparece como una gran ventaja inmediata solamente va a operar por el 20% del arancel, que es una ventaja adicional que también va a influir en las corrientes del comercio. Está también la preferencia regional que nosotros también pagamos a México y que nos va a servir, también va a ser mayor la ventaja que recibe México sin embargo más allá de lo que son las oportunidades comerciales que nosotros consideramos que son ningunas. Lo que más preocupa son las desventajas en que se coloca la producción nacional, concretamente, la desventaja se deriva del tratamiento que deriva México de los Estados Unidos. De acuerdo con ese Convenio, con los Estados Unidos los bienes de capital y las

materias primas van a ser más baratas para México por lo menos cuando procedan de los Estados Unidos y del Canadá, pero hay que tener en cuenta que entre Estados Unidos y Canadá está el 85% del comercio con México, mientras nosotros, estamos pensando en aranceles del 10 y del 15% para materias primas y para bienes de capital una gran proporción, yo diría más del 50% de esos bienes de capital de materias primas, México los va a recibir de los Estados Unidos con 0 gravamen. En 5 años podría uno decir que México va a tener permanentemente para sus producciones y para su exportación una especie de Plan Vallejo, una exoneración de sus bienes de capital en materias primas frente a las cuales va a ser muy difícil una competencia. Adicionalmente de ese punto, la desventaja en las condiciones es lo más peligroso que nosotros vemos en el Acuerdo; hay otros aspectos que también preocupan, es el caso de la influencia de ese G-3 sobre el Grupo Andino, que ha sido un acuerdo de integración exitoso y lo digo porque sencillamente el Grupo Andino se ha partido. Están Venezuela y Colombia con su injerencia en el G-3 y los demás países; adicionalmente el hecho de estar comprometidos con el tema arancelario por México hace que el manejo del arancel externo que es la manera de afianzar hacia el futuro el Grupo Andino, pues se vea limitada económicamente, es más fácil pensar en acercarnos a los aranceles de México que en acercarnos a los aranceles del Grupo Andino. Hay otros mecanismos por supuesto como es la exoneración de gravámenes que se está tratando de eliminar, para el Comercio Regional perdería todo sentido porque esa exoneración sí la tendría México y lo que estaríamos es cediendo ese comercio, esos son los tres puntos que desde el punto de vista comercial y de producción nos preocupan y conscientes de lo que es compromiso que se tiene hemos recomendado y vamos a seguir insistiendo en este tema es que se haga un trabajo sectorial que permita identificar esas desventajas y que todos los aranceles y, en lo que sea posible negociaciones posteriores que se hagan las enmiendas que sean posibles, no creemos, que se puedan arreglar todas las dificultades pero si, por lo menos superar algunos obstáculos que de mantenerse harían imposible la competencia de este país. Esos son señor Presidente mis comentarios iniciales va a haber unas intervenciones posteriores que las complementarán.

Muchas gracias”.

Se concede el uso de la palabra al doctor Jorge Ramírez Ocampo, Presidente de Analdex

“Gracias señor Presidente, gracias señores Senadores y Representantes, yo deseo ante todo agradecer esta oportunidad que nos brinda el más importante Foro Democrático Nacional para presentar nuestras preocupaciones, nuestras inquietudes y nuestras ideas, acerca de un Acuerdo Internacional de Comercio, que nuestra opinión tiene una inmensa trascendencia y que por consiguiente debe ser objeto del más cuidadoso examen por parte del Congreso de la República. Ante todo deseo señalar algunos antecedentes que desde luego no implican en ninguna forma un distanciamiento sino por el contrario, una complementación de los planteamientos formulados por el doctor Hernán Puyo, que en esta oportunidad representa la ANDI como Vicepresidente Internacional de esa Entidad; nosotros hemos trabajado este tema en el seno del Consejo Gremial en donde están actualmente catorce de los principales gremios que tiene hoy el país y por consiguiente la posición que estamos presentando la presentamos a nombre del conjunto de esos gremios.

En primer lugar, yo creo que es interesante mirar un poco los antecedentes del Acuerdo desde el punto de vista de la relación entre el Gobierno Nacional y los gremios, después señalar algunos de los problemas específicos y la necesidad que existe de encontrar soluciones a sus problemas, después del acuerdo que hemos realizado con el señor Ministro de Comercio Exterior para el manejo de este tema hacia el futuro, después la posición de los gremios frente al Acuerdo del G-3 y finalmente, algunas consideraciones acerca de las direcciones que nos quedan de las negociaciones del G-3 hacia el futuro; ustedes ven que tengo una agenda larga pero voy a ser muy concreto y muy rápido de tal manera que ustedes puedan pasar a escuchar a otras personas interesadas en participar en esta sesión.

En primer lugar los antecedentes: tuvimos varias etapas de concertación; la primera etapa en la que nos acompañó por parte del Consejo Gremial el actual Director de Planeación, doctor José Antonio Ocampo, que realizó un trabajo muy concienzudo y cuidadoso de evaluación de las posibilidades que había para Colombia en el G-3 y que encontró una serie de limitaciones importantes para ese manejo y en el que se identificaron algunos temas sectoriales específicos, en esa etapa, simultáneamente, el Gobierno designó a dos consultores por su parte que son Luis Jorge Garay y la doctora Correa, quienes hicieron un trabajo detallado de análisis de los temas gremiales o sectoriales específicos; esa etapa, en mi opinión, fue interesante por el proceso de concertación; una vez que se tuvo todo ese material se sentaron los Consultores del Gobierno y Representantes Gremiales y avanzaron muchísimo en la determinación de los temas que se podrían presentar con una negociación de esta naturaleza; esa etapa, digamos técnica tuvo una evolución muy rápida, muy interesante, pero encontró una serie de obstáculos obvios cuando se miran todos los problemas específicos en distintos sectores; tal vez podríamos decir que culminó con una reunión en Caracas en la que estuvieron los Presidentes de los distintos países y en la que definieron que iban a acelerar la negociación y que se fijaría a un plazo único de 10 años para la desgravación con algunas excepciones, de un plazo más largo de negociación y otras de desgravación inmediata que incluían algunos productos que estaban dentro de las preferencias de ALADI.

Allí puede decirse que ingresó el elemento político que definió unos derroteros y que aceleró considerablemente la negociación, después de esa reunión tuvimos una amplia reunión con el entonces Ministro de Comercio Exterior y se acordó que se crearía un grupo de ocho asesores gremiales que fue denominado el “Grupo de los Sabios” entre quienes están presentes en este salón algunos que conocen muy a fondo y muy en detalle el Acuerdo y que fue una etapa tremendamente productiva porque con esos Asesores Gremiales se buscaron fórmulas y soluciones para la negociación. El propio Ministro Santos me manifestó en repetidas oportunidades que había permitido resolver muchos de los problemas que se estaban presentando.

Finalmente se dio la cuarta etapa en que nuevamente vino la aceleración política y se fijó un plazo perentorio porque habían unos cambios de Gobierno; primero en Venezuela, después en Colombia y México y se consideró indispensable concluir la negociación en un plazo que se pensó que si seguían presentándose cambios de Gobierno se empantanaría la negociación y en esa etapa ya en el proceso de concertación, podríamos decir, que se convirtió en meras informaciones ocasionales con muy poca participación del sector privado. En esta etapa final,

fue en nuestra opinión, cuando se hicieron las concesiones más gravosas para Colombia y yo creo que eso es importante tenerlo en cuenta porque en gran parte de los elementos que aparecen el documento que entregamos a la Comisión Tercera del Senado, cuando se nos invitó a hacer una presentación, gran parte de los aspectos que presentó hoy el doctor Puyo en forma muy esquemática pero muy clara ante ustedes están o surgieron en esa última etapa de negociación principalmente. No voy a entrar, en los temas específicos porque creo que ya la presentación hecha por el doctor Puyo, es suficiente y voy a pasar a las posibles soluciones a esos problemas que nosotros vemos como viables, así sea difícil de introducirlas. El primer tipo de solución que vemos es el proceso que está previsto a raíz de la publicación del artículo 44 del Acuerdo de ALADI que prevé también el tratamiento de Nación más favorecida para los países cuando uno de ellos, uno de los miembros de la ALADI, haya dado concesiones especiales a un tercer país; en este caso México está sometido a ese proceso debido a las concesiones que hizo México en el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica. El plazo para presentar las observaciones colombianas es un plazo que se vence a mediados del mes de noviembre y por consiguiente es un plazo angustioso, nosotros pensamos que es necesario formular algunas de estas preocupaciones que ha manifestado el doctor Puyo esquemáticamente ante ese Foro de la ALADI, para tratar de buscar una solución jurídica al problema.

Entendemos que ese es un proceso difícil, que México podría invocar la existencia de una negociación posterior con México al cierre de la negociación del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica, pero pensamos que es una oportunidad que jurídicamente es viable; otros mecanismos que están previstos son el órgano de administración del Acuerdo de Libre Comercio que está previsto y el sistema del SIRI que está previsto o prevé el manejo de las organizaciones de origen 100% y de las condiciones de origen que en nuestra opinión es el aspecto más gravoso que tiene el acuerdo del G-3; en todos estos foros es indispensable que Colombia recupere al menos en parte ese terreno que se perdió o que se cedió en la etapa final de la negociación a la que ya me he referido; después de que nosotros hiciéramos la presentación en la Comisión Tercera del Senado fuimos invitados por el señor Ministro de Comercio Exterior actual doctor Daniel Mazuera, que hoy nos acompaña, junto con el señor Ministro de Agricultura doctor Hernández Gamarra, y en esa reunión que tuvimos acordamos que el Gobierno efectivamente haría lo que estuviera en sus manos para concluir, para mejorar las condiciones que en muchos casos son consideradas excepcionalmente gravosas para el sector privado en el caso del G-3 como es el sector productivo colombiano. En esa oportunidad miramos, entre otras cosas, problemas que podrían surgir de una aprobación del arancel externo común en el Grupo Andino, en el que se consagra expresamente como arancel mínimo el 5%, que nos podría colocar en condiciones sumamente desventajosas frente a México para nuestro mercado doméstico puesto que México tiene acceso con arancel 0 a muchas materias primas y bienes de capital y sería necesario establecer mecanismos transitorios de excepción para los productos no producidos y los suficientemente producidos en el área andina con el objeto de evitar que nos veamos colocados en imposibilidad de atender nuestro propio mercado debido a la competencia de México; ese acuerdo con el señor Ministro Mazuera nos dejó también en una posición que yo creo que es fundamental para este foro que está previendo la discu-

sión ya del fondo del Acuerdo de Libre Comercio del G-3 para el día de mañana y esa posición consiste en decir: nosotros entendemos que por razones políticas va a ser necesario modificar este acuerdo, razones políticas que se sintetizan en la dificultad para que nosotros después de haber firmado un acuerdo por parte de un Gobierno nos abstengamos de ratificarlo y por consiguiente en futuras negociaciones, en acuerdos por ejemplo como el posible acceso o adhesión de Colombia al Acuerdo de Libre Comercio de Norteamérica o posibles acuerdos con el Mercosur u otros acuerdos comerciales, pudiéramos ser tildados de falta de seriedad en estas negociaciones comerciales internacionales, ya que después de haber firmado un gobierno un acuerdo, el país se pudiera abstener de ratificarlo y en esa ratificación es particularmente importante que se tenga en cuenta la condición que es parecida al famoso fastrak que se utiliza en Estados Unidos, de no introducción de excepciones en el acuerdo puesto que eso está expresamente prohibido en el mismo instrumento; de tal manera que las limitaciones de carácter político que tiene el actual gobierno, que tiene el Congreso, en esta oportunidad nos parecen serias y onerosas pero que son insoslayables y por consiguiente nos atrevemos a considerar que a pesar de las limitaciones y de las reservas que ha presentado el sector privado se apruebe este Acuerdo en el entendido de que es indispensable recomendarle expresamente al Gobierno Nacional que se tengan en cuenta estas limitaciones y estas preocupaciones con el objeto de que se vea la mejor manera de evitar graves consecuencias para la producción nacional y el proceso de aplicación. En estas condiciones creo que nosotros podemos acompañar al Gobierno en el proceso de la ratificación, creemos sin embargo que el proceso de la negociación del G-3 ha dejado una serie de lecciones para el futuro que también deberían quedar expresamente consignadas en una presentación o en un proceso de aprobación por parte del Congreso; me imagino que en la ponencia de Senado y Cámara y que yo voy a resumir hasta donde nosotros las vemos necesarias, primero que todo nos parece inconveniente que en los procesos de negociación Colombia tome la iniciativa de fijar plazos perentorios para la conclusión de las negociaciones porque en los procesos de negociación o uno es fuerte e impone condiciones o uno es débil e impone plazos o mejor dicho toma tiempo para darse tiempo de que con paciencia y salibita se puedan resolver los problemas y de evitar que por acelerar o por cumplir un plazo determinado de negociación se pueda llegar a hacer concesiones que sean inconvenientes para el país.

A nosotros nos parece que Colombia como protagonista en estas negociaciones internacionales casi en todos los casos es la parte débil de la negociación y por consiguiente debe tomarse su tiempo, debe examinar las cosas con mucha paciencia, debe ir quizá mejor preparado que los fuertes porque no puede llegar a imponer las condiciones de la negociación sino que debe buscar soluciones en una forma que le permita lograr fórmulas adecuadas a pesar de su relativa debilidad en el proceso de la negociación, nos parece que este es un punto clave.

El segundo punto clave para futuras negociaciones, es el aspecto obvio y fundamental que recomiendan todos los textos de negociación y es que antes de empezar la negociación el Gobierno defina posible y probablemente con el sector privado los objetivos de la negociación, ¿qué es lo que queremos lograr?, ¿qué podemos pedir con el objeto de que no negociemos a ciegas?, ¿por qué la negociación sin objetivos claros es peligrosísima y lleva

en muchas oportunidades a soluciones que no son las más adecuadas ni las más recomendables, en el caso específico del G-3 nosotros hubiéramos considerado necesario definir por ejemplo parámetros; primero acerca del marco jurídico dentro del cual se iba a desarrollar la negociación, era el marco de ALADI, era el marco del GAT, ¿cuál era el marco de negociación que deberíamos tomar?.

En el caso del G-3 hay concesiones que van mucho más allá de ALADI y mucho más allá de las limitaciones que nos hemos autoimpuesto en el G-3 y en la OMC, de manera que ese marco jurídico es fundamental precisarlo.

Segundo. Partiendo de la hipótesis de nuestra debilidad en este tipo de negociaciones se debería acoger como un principio prácticamente general el principio de asimetría; nosotros hemos reconocido el principio de la asimetría, cuando hemos negociado con países que se consideran de menor desarrollo que Colombia pero no lo hemos aplicado con el mismo vigor y la misma severidad cuando nosotros deberíamos ser los beneficiarios de esos procesos de negociación en concreto y en particular, nosotros encontramos que en el Acuerdo del G-3 no se aplicó el principio de asimetría y que en aquellos aspectos en donde se dice que hubo asimetría se trataba de asimetrías ya concebidas previamente en el marco de la ALADI, por consiguiente no hubo progreso alguno en materia de asimetría en la negociación con México que es evidentemente un país más desarrollado que Colombia y no una asimetría, por ejemplo en condiciones de origen, no hubo asimetría en plazos de desgravación, no hubo asimetría en cláusulas de salvaguardia para el desarrollo, etc.

Otro elemento que es fundamental es que destinamos también con mucha precisión y a nivel sectorial las limitaciones y las condiciones de ventaja en el mercado con el que estamos negociando y de riesgos para el mercado doméstico por concesiones que hagamos de manera que se precise muy claramente cuáles son las posiciones, cuáles son las posibilidades de triangulación o de puente de materias primas de terceros países a través de los acuerdos y demás aspectos que ya señaló ampliamente el doctor Puyo. En este aspecto de las evaluaciones sectoriales creemos que es indispensable que esas evaluaciones sean previas a la negociación, en esas negociaciones previas se establezca domésticamente cuáles son los objetivos de la negociación. Finalmente como principio también fundamental para la negociación del Acuerdo Internacional está el principio de concertación en el que por lo demás no estamos solicitando nada que sea exótico; todos los países del mundo que hoy se presentan a un proceso de negociación van acompañados del sector privado y cuando no está presente el sector privado en la sala de negociación, está en el cuarto de al lado como el mexicano y Estados Unidos; las condiciones que se hacen no se hacen sin haber consultado previamente con el sector privado, cuáles son las alternativas y las fórmulas las que se pueden lograr para que el daño en perjuicio a la producción nacional sea lo menos gravoso posible; nosotros somos conscientes y esta es mi consideración final de que es el Gobierno Nacional el responsable de los procesos de negociación, nosotros somos conscientes de que en muchas negociaciones comerciales es necesario hacer sacrificios y que las negociaciones no se hacen sin hacer concesiones, pero creemos también que en esos procesos de negociación es indispensable que el proceso de concertación permita examinar alternativas y fórmulas de compensación que hagan que los costos se minimicen y que los bene-

ficios se maximicen. En estos procesos de negociación comercial cuyo objetivo único y exclusivo es el de fortalecer el proceso de desarrollo nacional a través de un fortalecimiento de los lazos comerciales de Colombia con terceros países en un escenario de apertura que se rigen con las reglas de la OMC".

Se concede el uso de la palabra. El doctor Rafael Mendoza, empresario se queja de las dificultades que a través de su carrera industrial ha tenido en la consecución de las materias primas necesarias en la elaboración del producto final de su industria, ¿cuál es el procesamiento de reveladores y fijadores para el procesamiento de películas médicas y radiográficas de tipo industrial?. Otro de los inconvenientes planteados consiste en los gravámenes existentes que como industria los pone en desventaja con la competencia externa que trae esos mismos productos en donde es de cero, viéndose por tanto desplazados, cuando su labor es competitiva, altamente calificada y daría incremento de mano de obra al país. Pregunta por tanto ¿cuál es la protección existente para el mediano y pequeño industrial?

Hace uso de la palabra el honorable Senador Julio César Turbay Quintero, Presidente de la sesión. Quien resalta el afán del Congreso en escuchar a toda persona natural o jurídica que tenga interés en los proyectos que se debaten, para que las decisiones que el Congreso tome sean informadas y sintonizadas con el interés nacional.

Resalta y agradece la presencia del señor Canciller de la República en el estudio del Proyecto sobre el G-3.

El Presidente de la sesión solicita a las comisiones alterar el orden del día con el objeto de ratificar la aprobación del Proyecto de ley número 37/94 Senado, 93/94 Cámara, "por medio de la cual se aprueba el acuerdo por el que se establece la Organización Mundial de Comercio (OMC)", suscrito en Marrakech, Marruecos el 15 de abril de 1994, sus acuerdos multilaterales anexos y el Acuerdo Plurilateral anexo sobre la carne de bovino", debido a que en la aprobación hecha en la sesión del día 2 de noviembre se votó de manera irreglamentaria y es necesario subsanar el vicio de procedimiento.

Las comisiones aprueban la alteración del orden del día.

El Secretario lee la proposición con que termina el informe correspondiente al Proyecto de ley, que a la letra dice: "en razón a lo expuesto nos permitimos proponer que se dé primer debate al Proyecto de ley número 37/94 Senado, 93/94 Cámara "por medio de la cual se aprueba el acuerdo por el que se establece la Organización Mundial de Comercio (OMC), suscrito en Marrakech (Marruecos) el 15 de abril de 1994, sus acuerdos multilaterales anexos y el Acuerdo Plurilateral anexo sobre la carne de bovino".

Sometido a consideración y votación es aprobado por unanimidad en forma separada por cada una de las comisiones.

El Secretario da lectura al articulado y al título del Proyecto de ley, siendo sometidos a consideración y votación, son aprobados por unanimidad en forma separada por cada una de las comisiones. El Presidente ofrece la palabra al señor Ministro de Comercio Exterior, doctor Daniel Mazuera Gómez, quien aclara que el mismo Convenio lleva implícito los instrumentos para resolver los problemas que puedan surgir.

El G-3 no es un acto aislado ni improvisado del Gobierno del doctor Gaviria, es una consecuencia de una política global adoptada por Colombia frente al contexto internacional.

Actualmente se imponen los bloques de comercio regional y hay que sentar las bases para la integración económica.

El G-3 hay que mirarlo como un elemento más en la política internacional; en la actualidad hay flujos crecientes de comercio internacional y Colombia se ha venido preparando para la competencia, mediante la renovación de las instituciones. La reforma del entorno jurídico, laboral, la reforma misma a la seguridad social; todo ello con el objeto de insertarnos en la competencia mundial y llegar a mejorar así los estándares de producción.

El G-3 es parte de una política de integración y elemento sustancial de una estrategia; de no aprobarse volveríamos atrás, ya que es necesario realizar una estrategia de apertura hacia afuera, resume los mecanismos de defensa así: Comisión de Administración del Tratado, posibilidades de instrumentar las modificaciones pertinentes, posibilidades de evaluar periódicamente el Convenio, mecanismos para la solución de controversias, posibilidades de establecer un Tribunal de Arbitramento.

Hace uso de la palabra con la venia de la Presidencia, el honorable Representante Pablo E. Victoria:

Explica que en el Convenio entre México y Estados Unidos los aranceles tienden a 0 y están actualmente entre 1.5 y 6.0%.

Colombia mantendrá los aranceles respecto a materias primas y bienes de capital lo cual nos coloca en desventaja frente a México y pregunta, ¿cuál es la política del Gobierno en materia arancelaria?, ¿cuál es la formulación?

Interviene el señor Ministro de Comercio Exterior:

Colombia está incorporada al área del Grupo Andino con cero aranceles; Colombia mantiene los mecanismos establecidos por el Plan Vallejo.

Sobre la política general del manejo de aranceles el Gobierno examina la posibilidad de irlos reduciendo a cero para los bienes de capital y materias primas no producidas en la subregión, iniciativa que al momento se examina.

Explica los mecanismos de salvaguardia del Convenio, el proceso de identificación de problemas, la solución de dificultades en relación con las normas de origen, el Comité de Integración (Civis).

Interviene con la venia de la Presidencia el honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Hace un recuento del objetivo de la citación formulada en un análisis a lo que la apertura ha representado y de los instrumentos y mecanismos de defensa que se tienen porque en la opinión pública queda la inquietud de que la apertura desfavorecía a ciertos sectores y que no se hizo en forma gradual y concertada, en muchos casos se bajaron los aranceles a cero y cuando se quiso negociar y rectificar ya no había sobre qué.

Se quiere saber qué es lo que afecta al sector agropecuario. Hace una evaluación de lo que ha representado la apertura económica haciendo claridad en el hecho de liquidación de empresas debido a la competencia desleal durante el proceso.

Se quiere que dentro de un marco general se le explique al país cuál es la situación real de la apertura económica.

Es necesario que la opinión pública quede tranquila respecto al beneficio que conllevan los acuerdos y convenios que se firman, que haya convencimiento

de que los grandes beneficiados de las medidas no sean el contrabando o la competencia desleal.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Corroborar las apreciaciones del Ministro de Comercio Exterior y explica cómo en el contexto general de la política exterior la política económica es favorable para el país.

El comercio ha adquirido una importancia extraordinaria, los acuerdos comerciales son los que están centrando la atención internacional y Colombia no se puede quedar aislada del contexto general mundial.

El objetivo actual es la apertura de mercados y es necesario para mejorar la eficiencia y la competitividad.

El G-3 contribuye a este objetivo. Hay una relación directa entre la liberación comercial y la integración y esta es una obligación constitucional, no sólo política.

Para la política internacional colombiana el área del G-3 es prioritaria; el G-3 tiene 14 grupos de alto nivel dirigidos a estrechar las relaciones con otras áreas.

Hace uso de la palabra el señor Ministro de Agricultura, Antonio Hernández Gamarra:

"Señores Presidentes, honorables Senadores, honorables Representantes, de manera breve quiero referirme a unas apreciaciones generales del Representante Duque. Es bien sabido de la conclusión del proceso de apertura económica, de una caída en los precios internacionales en los productos agropecuarios, de un fenómeno de revaluación del tipo de cambio, de fenómenos climáticos especialmente adversos en 1991 y 1992 y de fenómenos de perturbación del orden público, especialmente agudos en algunas partes en el territorio nacional que condujeron a que la agricultura colombiana atravesara por una crisis muy profunda en 1992 y durante buena parte de 1993; resultado de esa crisis y frente a fenómenos evidentes en desempeño de mano de obra y en desempleo de maquinaria. Con la preocupación que el país entero tuvo en ese momento para tratar de buscar una solución a esos problemas, de una parte de las fuerzas en la contienda electoral le propusieron al país medidas especiales para mejorar la crisis agropecuaria que concierne al Presidente Samper; se estableció como prioridad al Gobierno la necesidad de implementar un plan de reconversión agropecuaria y de realización del sector rural; al mismo tiempo el Congreso de la República expidió la Ley 101, mediante la cual se trató de darle la protección debida al sector agropecuario. Al iniciarse el Gobierno el Presidente Samper, el Consejo Nacional de Política Económica, el 17 de agosto aprobó el plan que se había prometido en la campaña y como resultado de éste se han empezado a tomar una serie de decisiones tendientes a darle la debida protección a ese sector. Permítanme señalar que la Ley 101 consagró la existencia de mecanismos arancelarios, para-arancelarios o sistemas compensatorios que detuvieran la práctica desleal en materia de comercio agropecuario y que en ese sentido el Gobierno está procediendo en el caso de aquellos productos especialmente amenazados, como era el caso de las rosas y que estará atento el Gobierno de estas medidas, cuando surjan elementos de competencia desleal dentro del principio de que debemos mantener una economía agropecuaria abierta, siempre vigilante a que la competencia desleal no atente

contra ese proceso de apertura. En ese sentido nosotros consideramos que la aprobación del Tratado G-3 es de alto beneficio para la economía nacional”.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Representante José Maya García:

Indaga al señor Ministro de Agricultura sobre, ¿cuáles son concretamente los instrumentos de política agropecuaria que se mencionan en el documento Conpes y de qué manera han de ser implementados para la protección de la agricultura nacional?

Hace uso de la palabra el señor Ministro de Agricultura:

“Como he tenido oportunidad de expresar anteriormente, buena parte de los productos sensibles que se podrían ver afectados, han sido exencionados, por lo tanto no es previsible que se presente un fenómeno adverso a la agricultura nacional al momento de entrar en operación el Acuerdo. En cuanto a la política agropecuaria insisto que en aras de la brevedad no podría exponerlos con el detalle deseable en este momento, pero cabe señalar que de una parte el Gobierno tomó las medidas; parte en el campo del comercio exterior en el área a tener una inversión deseable en el sector agropecuario frente al cual se duplicó el presupuesto de vivienda rural para el año 94 y se incrementaron ostensiblemente los presupuestos en el área para el año 95, que se puso en vigencia con mayor vigor el desarrollo del empleo rural en las áreas afectadas y que se han venido tomando una serie de decisiones como los acuerdos de absorción para evitar que productos como los cereales puedan ser afectados por la internacionalización de la economía; la suscripción de convenios de absorción de trigo, de cebada y de sorgo que han sido especialmente exitosos y que están en plena prueba. Se implementan programas de crédito, el programa de adecuación de tierras, el programa de comercialización, de la modernización los cuales son elementos que prueban que el Gobierno tiene una política de protección a la actividad agropecuaria, la cual insisto se le dará especial atención en aquellos casos en que por razones del comercio internacional pudiesen verse afectadas sus condiciones de producción por razones de competencia desleal”.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal:

“Antes del debate de mañana puedo decir, que es claro que el Proyecto de ley aprobatorio del Tratado del G-3 debe ser aprobado esta misma semana en las Comisiones Segundas del Senado y Cámara y muy rápidamente por las Plenarias de Senado y Cámara. Es claro que en el proceso negociador se presentaron algunas fallas, que se dieron en el texto final del G-3, que se han notado especialmente por los gremios algunos puntos aclarados por ellos; pero lo importante de ese análisis del foro que realizamos hoy y del debate de mañana es que deduzcamos lecciones concretas, eso es lo que podemos hacer mañana y vamos a dejar desde hoy dos tipos de lecciones que creemos sacar de este debate, unas concretas como correctivos a las señaladas en el G-3 que requirieren fundamentalmente un compromiso claro del Gobierno y eso es lo que esperamos efectuar mañana, parte de lo cual es respuesta al cuestionario que nos llegó; segundo es que derivemos lecciones para los futuros procesos negociadores porque tenemos que aprender de las fallas que hemos tenido, ya bien lo señalaba el doctor Jorge Ramírez, él señala plazos perentorios por parte de un negociador débil; acá el problema de la falta de concertación que si bien se dio y fue

señalado por el Gobierno, pues lo dice reiteradamente que 1.800 horas de coordinación tuvimos, pero eso se vio a lo largo y en la fase final fallamos y fue en el sentir de los gremios la mayor parte de los goles no los hicieron. Entonces anunciamos una serie de medidas y de lecciones para que aprovechemos en los últimos procesos negociadores, cuando se viene y lo anuncia el Gobierno un proceso muy interesante con Mercosur y la incorporación definitiva hacia el mediano plazo para entrar dentro de toda la zona de libre comercio en América, en el hemisferio y dentro del Nafta; entonces yo quiero agradecer a todos los que han participado en el foro pues acabaremos de escuchar el resto de intervenciones pero simplemente quiero puntualizar lo siguiente: es importante la integración pero hay que ponerle mucho cuidado a los mecanismos y a los instrumentos y compromisos que adquiere el Gobierno porque esos compromisos que adquiere pueden desvirtuar el principio general y la filosofía orientadora de la integración como lo vemos y lo seguimos viendo en algunas normas de plazos de origen; por eso mañana queremos después del debate dejar claramente esas constancias y hacer dos tipos de lecciones uno los correctivos que requerirá el compromiso del Gobierno para que podamos salir de los problemas causados por las empresas al sector productivo colombiano y otros para que se tengan en cuenta por parte del Gobierno en los próximos procesos negociadores”.

Se concede el uso de la palabra al honorable Representante Octavio Jaramillo Zuluaga:

“A mí me sigue asaltando la misma duda que anotaba el Representante Victoria y es que usted explicó bien doctor Mazuera el caso de la desgravación que tiene la industria mexicana con respecto a Canadá y a Estados Unidos, Colombia o mejor la industria colombiana le vendría bien como usted anotaba si hace la importación de las materias primas que los mexicanos reciben sin gravamen, también la recibirían los colombianos; pero únicamente para el caso del Plan Vallejo. Para el consumo interno colombiano la industria colombiana sí quedaría perjudicada porque mientras la industria mexicana produce sin gravamen podría enviar al mercado colombiano mercancías cuya materia prima fue importada sin gravamen que la industria colombiana sí tiene que pagar para el consumo interno”.

Hace uso de la palabra el señor Ministro de Comercio Exterior, doctor Daniel Mazuera:

El señor Ministro manifiesta, como así lo ha señalado, existe un mecanismo para resolver este problema y es la utilización del Plan Vallejo, el otro mecanismo es la utilización de materias primas en la subregión, un tercer mecanismo es comprar esas materias primas en el propio México y cuanto esto no sea posible, se estudia la posibilidad para ciertos productos reducir el costo en las materias primas no producidas en la subregión y bienes de capital con aranceles cero. Estima que con esas cuatro alternativas la industria quedaría razonablemente protegida.

Interviene el honorable Senador Julio César Turbay, Presidente de la sesión conjunta:

Agradecemos a los señores empresarios su respuesta a la invitación a este foro, a los señores Ministros su presencia; queremos aclarar antes de terminar esta sesión especial que como Ponentes de este Proyecto en la Cámara señor Representante Luis Fernando Duque y en el Senado quien les habla y con la colaboración del señor Senador Luis Alfonso Hoyos hemos querido convocar esta sesión especial para escuchar y tomar atenta nota

de las inquietudes del sector empresarial; creemos que ha sido fructífero y útil antes de iniciar en el día de mañana la discusión y aprobación de este Proyecto.

Naturalmente en el día de mañana ocuparé uno de los escaños que no estén aquí en la Presidencia, porque como Ponente tendré que participar activamente en la discusión de este Proyecto; les ratificamos que la citación es para las 11:00 a.m., y como conclusión debo significar que de esta importante reunión creo que hay varias conclusiones en primer lugar y hay unas inquietudes del sector privado, que hay unas inquietudes de los miembros del Congreso de la República, que se van a hacer unas propuestas al Gobierno Nacional precisas a tener en cuenta hacia adelante que se van a tratar de solucionar los casos en donde se ha evidenciado dificultad pero que todos coinciden y coincidimos tanto los gremios que se han hecho presentes en esta sesión como el Gobierno y los miembros del Congreso de la República que aprobar la ratificación de este tratado es una necesidad y una conveniencia para el país.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión siendo la 1:30 p.m.

El Presidente,

Honorable Senador,

Julio César Turbay Quintero.

El Vicepresidente,

Juan Antonio Barrero Cuervo (q.e.p.d.)

Honorable Representante,

Basilio Villamizar Trujillo.

Secretario,

Rafael Sánchez Reyes.

COMISIONES SEGUNDAS SENADO Y CÁMARA

ACTA NUMERO 0004 DE 1994

(noviembre 16)

Sesiones Conjuntas

Primer período: Legislatura 1994-1995

Preside la Sesión Conjunta el honorable Representante y Vicepresidente de la misma, Basilio Villamizar Trujillo, en razón a que el señor Presidente es uno de los ponentes del Proyecto de ley a debatir.

Asistentes:

Honorables Representantes:

Brandt Herrera Nubia Rosa, Bula Ramírez Adolfo Antonio, Caicedo Huerto Tomás, Calderón Garrido Lázaro, Carrizosa Amaya Melquiades, Daza Orcasita César Augusto, Duque García Luis Fernando, Jaramillo Zuluaga Octavio, Martínezguerra Zambrano Guillermo, Maya García José, Ortiz de Mora Graciela, Quintero García Rafael, Salazar Buchelli Franco, Silva Haad Juan José, Valencia Mosquera Agustín Hernando, Velásquez Arroyave Manuel Ramiro, Vidal Perdomo Augusto, Villamizar Trujillo Basilio.

Dejó de asistir con excusa el honorable Representante Benjamín Higueta Rivera.

Honorables Senadores:

Jairo Clopatofsky Ghisays, Fuad Char Abdala, Gustavo Galvis Hernández, Luis Alfonso Hoyos Aristizábal, Mario Said Lamk Valencia, Luis Eladio Pérez Bonilla, Julio César Turbay Quintero, Jorge Cristo Sahium, Armando Holguín Sarria, Samuel Lopesierra G., Lorenzo Muelas Hurtado.

Dejaron de asistir con excusa los honorables Senadores: José Guerra de la Espriella y Luis Emilio Sierra Grajales.

ORDEN DEL DIA

Verificación de Quórum

I

Primer debate al Proyecto de ley número 35/94 Senado "Por medio de la cual se aprueba el Tratado de libre Comercio entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, la República de Venezuela, suscrito en Cartagena de Indias el 13 de junio de 1994;

Ponentes:

Honorable Senador Julio César Turbay Quintero.

Honorable Senador Luis Fernando Duque García.

II

Lo que propongan los honorables Senadores y los honorables Representantes.

Desarrollo:

El secretario de la Comisión II del honorable Senado de la República, informa de la asistencia de once (11) honorables Senadores, quórum suficiente para deliberar y decidir.

El Secretario de la Comisión II de la honorable Cámara de Representantes, informa de la presencia de dieciocho (18) honorables Representantes, quórum suficiente para deliberar y decidir

I

Primer debate al Proyecto de ley número 35/94 Senado "Por medio de la cual se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, la República de Venezuela, suscrito en Cartagena de Indias el 13 de junio de 1994".

Hace uso de la palabra el honorable Senador Julio César Turbay Quintero.

Señor Presidente, tal como lo establece el reglamento del Congreso yo le voy a solicitar a usted autorice la distribución de las fotocopias de los ponencias para ser sometidas a consideración de los Miembros de las Comisiones, ya las fotocopias de las ponencias están en manos de la Secretaría y yo hago la aclaración también que si hace 8 días se solicitó el aplazamiento de la reunión para poder publicar el cuerpo de los anexos completos, éstos ya están publicados y entregados debidamente a las Comisiones, de manera que le solicito, repito, señor Presidente autorizar la distribución de las fotocopias de la Ponencia.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Pablo Victoria.

Señor Presidente, pero es que me parece que aquí nuevamente se comete una ingenuidad, por decir lo menos, en el tratamiento de los convenios Internacionales de libre Comercio, este es nuestro Protocolo II de Ginebra, llamado G-3, yo no le quiero hacer ninguna reserva, ninguna modificación al texto porque proviniendo yo, como provengo de las canteras de libre Comercio y libre cambismo, mal haría en formular unos reparos a un Convenio que es evidentemente conveniente para Colombia, pero lo que es inconveniente, procedente y resulta precisamente del Tratado de Libre Comercio en la relación con el G-3 y resulta inconveniente porque a la luz de lo que más explicó el señor Ministro de Comercio Exterior, en la Sesión pasada, creo que muchos Congresistas no quedamos plenamente satisfechos de las respuestas del

señor Ministro, de las respuestas dubitativas, de las respuestas ambiguas frente a la política que habrá de formular el Gobierno con respecto a los aranceles, a las materias primas y a los bienes de capital: es por ello señor Presidente y honorables colegas, que para no cometer otro acto de ingenuidad me permito poner a consideración de esta honorable Asamblea una proposición mediante la cual cautelamos si se quiere el que las materias primas y los bienes de capital en Colombia, tengan un tratamiento de "O" arancel, según propuesta que le vamos a formular al Gobierno para que le dé consideración a esa política conveniente para Colombia, y lo diga así, señor Presidente, porque el tratado de libre comercio entre el Canadá, México y los Estados Unidos, precisamente contemplan una desgravación de esos dos elementos vitales para la producción económica a "O" en cinco años, pues no se trata de formular un plan Vallejo en Colombia para las exportaciones Colombianas, ese no es sólo el tema, el tema es también la producción interna de Colombia que sea competitiva, y que no compita desfavorablemente con bienes de capital gravado "O" en México, se trata nada más y nada menos que eso, no sólo de Comercio Internacional, sino del Comercio Interior del país, señor Presidente, porque si México grava las materias primas y bienes de capital provenientes del Canadá en "O", qué sucede si aquí existe una triangulación económica? Señor Presidente, voy a darle lectura, para ser breve y no fatigar a mis Colegas, a la proposición que dice lo siguiente: El Gobierno deberá acelerar, no porque no le estamos proponiendo nada al Gobierno, el Gobierno debe acelerar el estudio sobre la reducción de los aranceles de los bienes de capital y materias primas a cero en los próximos dos años a los países cuando no haya producción suficiente o no haya producción en el país, de acuerdo y en concurrencia con las producciones del Tratado Libre Comercio entre México, Canadá, y los Estados Unidos, para permitir que Colombia no quede en desventaja frente a México con la firma del G-3.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Julio César Turbay Quintero:

"Gracias señor Presidente, nos ha correspondido el honor y la responsabilidad de presentar ponencia de este Proyecto al señor Representante Luis Fernando Duque y a quien hace uso de la palabra, yo creo que debe ser lo primero, hacer un breve recuento de qué es el G-3 y comenzar por decir que la integración es el nuevo camino del entendimiento global, la tendencia de la economía mundial se orienta hacia el libre comercio, se busca un crecimiento significativo del Comercio Mundial y en ese orden de ideas podríamos preguntar, qué es el G-3? pues el G-3 es un Tratado de Libre Comercio entre Colombia, México y Venezuela, que está destinado a entrar en vigencia del 1º de enero de 1995 y cuya negociación se extendió por cerca de 4 años, siendo este el más trascendental acuerdo firmado por Colombia hasta ahora.

Las motivaciones del G-3 podríamos decir, que el G-3 es una derivación del proceso de Contadora, es un desarrollo del principio de integración que se gestó en los 80, tiene inspiración de carácter geopolítico, busca el liderazgo, buscaba el liderazgo y el control en la región y en la subregión, busca evitar conflictos regionales, afianzar los procesos de paz, afianzar los procesos democráticos, mejorar las relaciones diplomáticas, superar conflictos limítrofes, desarrollar acuerdos de cooperación. Es de anotar, que los países del G-3, son los de mayor crecimiento en la región y son el de mayor tamaño y número de habitantes, también vale la pena anotar que de alguna manera han desaparecido las fuertes

motivaciones geopolíticas de los años 80 y el nuevo énfasis del Acuerdo es fundamentalmente de carácter económico el G-3, se convertirá en un poderoso polo de desarrollo para los países contratantes, por razones geográficas beneficiará a los países Centroamericanos y Caribeños, vamos a mencionar y analizar varios de los objetivos y beneficios del G-3, primero busca la integración, el aislamiento político y las economías sostenidas artificialmente y los esquemas cerrados de desarrollo hacia dentro son cosas del pasado; hoy la integración en materia cultural, científica, tecnológica y social, es lo que se abre nuevo camino, busca el G-3 la ampliación de mercados, basta decir, que el mercado ampliado del G-3 contempla un número de 136 millones de habitantes. Nuestra limitación industrial más significativa ha sido la limitación del mercado interno y la capacidad adquisitiva del mercado interno, de manera que es uno de los principios fundamentales en la búsqueda, en la ampliación de mercados, naturalmente se busca la reducción arancelaria, con un programa de desgravación lineal y gradual a 10 años, las barreras arancelarias, las barreras para arancelarias y técnicas, ambientales o fundamentadas en los derechos humanos son la mayor limitación al comercio en el día de hoy. La protección impide el crecimiento del intercambio, voy a mencionar alguno de los objetivos del G-3:

Ampliar la inversión extranjera, aumentar los flujos de capital, busca la inserción en el mercado externo de nuestra economía, el aumento del intercambio comercial, la ganancia de experiencia en la capacidad negociadora, el aumento de la productividad, la eficiencia, la calidad, la competitividad la generación de empleo, la consolidación de bloques económicos, la creación de nuevas industrias, búsqueda de nuevos nichos de mercado, nuevos esquemas de comercialización, estabilidad en las reglas del juego para el intercambio regional, fortalecimiento de los lazos de amistad, desarrollo de la cooperación, acuerdos de cooperación técnica, cultural financiera y educativa, beneficios mutuos y fomentos actividades productivas, mejoramiento del acceso a los productos de los mercados internacionales, se busca el logro de un desarrollo sostenible, la generación de nuevas oportunidades de empleo como ya se mencionó el mejoramiento de las condiciones laborales y el consecuente mejoramiento de la calidad de los niveles de vida.

El G-3, en el contexto mundial, se constituye en uno más de la infinidad de acuerdos de libre comercio que hoy se negocia a todos los niveles en el campo binacional, trinacional, subregional, regional, hemisférico y multinacional, estos acuerdos por lo general otorgan preferencias y accesos a mercados preferidos, a mercados protegidos, corrijó, dentro de la descripción rápida del Tratado, debo decir que esto comprende 22 capítulos fundamentales, aquí no hay capítulos secretos, ni normas que no se puedan mencionar, en el capítulo primero, se habla de las disposiciones iniciales que describe los objetivos del acuerdo y se ratifican las obligaciones vigentes con el GAT, con ALADI y el Grupo Andino, se asegura la aplicación del acuerdo a los diferentes territorios de los países en todos los ámbitos: Departamentos, Regiones, Municipios y Estados Federales, en el capítulo segundo vienen las definiciones generales, se establece el alcance de los términos del tratado, las definiciones se toman como instrumentos de interpretación, sigue el capítulo del trato nacional y acceso de bienes al mercado donde se garantiza el trato Nacional para bienes de los 3 países, se implementan programas de valoración aduanera, se garantiza el verdadero acceso a los mercados con programas de desgravación gradual y automático en forma gradual a 10

años, la lista de productos Colombianos anotar que se desgravará desde el 1º de enero de 1995 para ingresar a México es de 1.014 productos y hay otros como las Esmeraldas, el Carbón y el Ferroníquel, esto como consecuencia y resultado de los acuerdos de alcance parcial y de las listas de preferencias arancelarias regionales.

Viene el Capítulo que hace referencia al arancel de partida que de acuerdo con la tradición de ALADI establece la Par que es la preferencia arancelaria Regional que reconoce la asimetría dándole un arancel de arranque a México del 12% y a Colombia del 28%, quiere esto decir, que los productos Colombianos que lleguen a México tendrán una desgravación inicial del 28% y los que entren a Colombia una desgravación inicial del 12%, dándole una ventaja significativa de 16 puntos porcentuales a Colombia, reconociendo así un sitio de asimetría que es también un reconocimiento de la diferencia en niveles de desarrollo de cada uno de los países contratantes.

El capítulo siguiente habla del sector automotor en donde ciertamente se le da un tratamiento especial al sector automotor Colombiano, en reconocimiento a esa diferencia de nivel de desarrollo que existe entre las dos naciones, pues es sabido que el sector automotor Mexicano tiene por lo menos un tamaño 6 veces superior al Colombiano, entonces en este capítulo se reconocen esas asimetrías y se le da un tratamiento especial a las exportaciones de vehículos y de partes en el sector automotor Colombiano. Viene el sector agropecuario en el siguiente capítulo, donde podemos destacar que el 60% de los productos agropecuarios Colombianos, llegará en el 1º de enero del 95 a México con arancel "O", especialmente podemos referirnos a exportaciones tan importantes para Colombia, como el Café, las flores y el Cacao, llegarán con arancel "O" y se tratan normas en el campo fito sanitario y sanitario, fundamentados en principios científicos se buscará que no haya talanquera a la exportación Colombiana y se evitarán todo tipo de restricciones encubiertas.

El siguiente capítulo, hace referencia a las reglas de origen que es un criterio para calificar un bien como originario, establece fórmulas para determinar el valor del contenido regional, los requisitos de acumulación, la calificación de originario, se establece el criterio general de contenido regional del 55%, se busca evitar la triangulación que es un peligro que Colombia siempre ha tratado de evitar con relación a este tipo de acuerdos, busca eliminar el peligro de la "maquina" que es uno de los fuertes en el mercado Mexicano, se da tratamiento especial por sectores, se establecen tratamientos sectoriales con programas de transición, de incremento gradual y con niveles de flexibilidad, se crea el "Ciri" Comité de Insumos Regionales, que por cierto permite que se pueda obtener la dispensa a las normas de origen estrictas, si se detectan problemas de abastecimiento en las regiones, en el campo de los reglas de origen se ha determinado para el sector metalmeccánico un porcentaje del 50% de contenido regional, para el sector Químico y Petroquímico, reconociendo una dificultad que han planteado los empresarios de este sector, se le ha asignado una partida inicial del 40% pasando a un 45% y terminando en un 50%, a partir del sexto año y se establecen los niveles de flexibilidad temporal en cuanto a los procedimientos aduanales, se establecen normas para controlar administrativamente el origen y mecanismo para controlar el origen cuando existan dudas respecto a las salvaguardias, se establecen salvaguardias de carácter bilateral y salvaguardias globales, salvaguardias que permi-

ten que en un momento en que haya grave amenaza para el país de distorsión de los mercados, se pueda aplicar una de estas salvaguardias, pero va más allá en el caso en que se contemple la posible amenaza, en el caso en que se puede interponer una de estas salvaguardias.

Sigue el capítulo de prácticas desleales, donde se prohíben los subsidios a las exportaciones y el establecimiento y aplicación, y se crea el mecanismo de establecimiento y aplicación de cuotas compensatorias, continuamos con los principios generales sobre el comercio de bienes donde se establecen los compromisos de liberación progresiva, el trato Nacional y el trato de nación más favorecida, también se adquiere el compromiso de no exigir presencia local para la prestación de servicios y se establece el principio de la reciprocidad, en el campo de los servicios profesionales hay un reconocimiento recíproco de capítulos y en el campo del transporte hay una eliminación de la reserva de carga, viene el capítulo de las telecomunicaciones, en el cual se establece la limitación a la aplicación de servicios de valor agregado y se prohíben los monopolios.

En el campo de los servicios financieros, se establece el derecho de establecimiento de inversionistas dedicados a prestar servicios financieros, se congelan medidas en materia de servicios, transfronterizos, se da un tratamiento nacional, tratamiento de nación más favorecida y durante los 8 meses siguientes a la firma del Acuerdo, se puede elaborar un listado de reservas a este capítulo, se contempla la entrada temporal de personas de negocios, y se establece el principio para facilitar estas entradas temporales, y se da la oportunidad de limitaciones a discrecionalidad para el mejor ingreso, uno de los puntos bien importantes del Tratado es el de las normas técnicas, se prohíbe la creación de obstáculos innecesarios al comercio, se creó para este caso el Comité de áreas de interés que debe evaluar el desarrollo del Tratado y presentar las propuestas, se establecen estándares en materia de normalización, vamos en el capítulo 15 y no son sino 22.

Viene el Capítulo de compras del sector público, donde se otorga trato Nacional y se fijó el parámetro para procedimientos a utilizar, se fijaron mecanismos de impugnación; Colombia se considera que tiene ventajas en este campo de las compras del sector público, puesto que las compras del sector público Colombiano ascienden a 7.000 millones de dólares mientras que las compras del sector público Mexicano, ascienden a 17.000 millones de dólares y 15.000 millones de dólares para las compras originadas en el sector público Venezolano, lo que quiere decir, que Colombia tendrá una ventaja significativa en el acceso a esas compras del sector público de Venezuela y México.

En materia de política de empresas del Estado, establece un trato no discriminatorio, consideraciones comerciales especiales y se crearon dos comités para recomendaciones en relación con políticas de competencia y otro encargado de evaluar prácticas comerciales restrictivas, podríamos decir que en este campo del sector público y de las empresas del Estado, recalcar las ventajas que Colombia siente que tiene en este campo específico. Viene el capítulo de inversión, en donde se puede observar fácilmente el crecimiento de los flujos de capital, las garantías para la transferencia de fondos y de inversiones y de sus ganancias, las garantías en materia de expropiación, la aplicación en los principios de reciprocidad, y la facilidad y aumento de la promoción en las exportaciones.

En cuanto a propiedad intelectual, hay dos aspectos fundamentales y es el reconocimiento de los derechos de autor y de la propiedad industrial, se

establecen ordenamientos multilaterales, se establecen derechos patrimoniales, se otorgan 50 años como término mínimo de protección a artistas, intérpretes o ejecutantes, se reconocen derechos a productores de programas, derechos a organismos de radio difusión, se establecen objetos materia de la protección de marcas, se establecen 10 años prorrogables a otros 10 para marcas de nominación de origen, secretos industriales y obtenciones vegetales, luego viene la solución de controversia.

En la solución de controversia se establecen dos mecanismos principales, la primera etapa de solución directa, y la segunda etapa de solución arbitral, a través de paneles en donde vale la pena resaltar, que los países en este campo de la arbitral dan listas de 10 candidatos cada uno, y se escoge en forma cruzada, quiere decir que para un panel arbitral Colombia escoge los árbitros Mexicanos y México los Colombianos o en el caso con Venezuela en igual forma, se establecen mecanismos de compensación equivalentes al daño causado, se consagra la figura de la anulación del menoscabo cuando pueda ser demostrado, para la administración del tratado, se contempla la integración de la Comisión Administradora, cada país designará una entidad para participar en esa Comisión Administradora, en forma permanente y para actuar la mencionada Comisión. La Comisión tiene dentro de sus objetivos velar por el cumplimiento del Tratado, evaluar los resultados, hacer los seguimientos y proponer modificaciones.

El capítulo que se refiere a la transparencia, establece la creación de un centro de información, en donde los países se obligan para estos asuntos del Tratado, a informar a través de ese centro de información sobre aquellas medidas que puedan afectar los intereses de las partes.

Viene el capítulo de excepciones, donde realmente son pocas las excepciones, se confirman las del GAT en materia de salud, salubridad, protección del medio ambiente, y se establece algo muy importante, la excepción de seguridad Nacional. Y en las disposiciones finales se establece -muy importante para el Tratado-, que los anexos forman parte integral del Tratado y que se permite la modificación de los anexos, para que estos entren a reformar aquellos aspectos en que pueda sentirse cualquier sector empresarial o cualquier país afectado.

Este tratado está designado a entrar en vigencia el 1º de enero de 1995, como ya fue informado, al comienzo tiene una vigencia inicial de tres años para evaluar el desarrollo del Tratado y a partir del tercer año, entra en vigencia indefinida al Convenio. El Tratado después de haberse analizado durante los primeros tres años su desarrollo se establece un mecanismo, después de haber sido contratado y es el de la prohibición de las reservas y declaraciones interpretativas, y se consagran finalmente disposiciones para la adhesión y denuncia del Tratado, haciendo alguna anotación que vale la pena a los señores Senadores y Representantes, miembros de esta Comisión Conjunta, que hay varios países que han manifestado su voluntad y su decisión de empezar a tramitar su adhesión y vinculación a éste Tratado, que se denomina el G-3, yo naturalmente tengo algunas otras observaciones que hacer sobre este Proyecto; voy a hacerlas en forma rápida para que inicialmente como ha pedido el uso de la palabra mi compañero de Ponencia el doctor Luis Fernando Duque, haga uso de la palabra y comencemos a la mayor brevedad la discusión del Proyecto, pero yo quisiera hacer algunas observaciones que considero son bien importantes para la información de la Comisión.

Se manifiesta la voluntad de los tres países de acción conjunta de Centro América y el Caribe, se expresó la voluntad de impulsar el programa de cooperación energética en la Región, y se avanzó en el programa de consolidar la estructura económica en los tres países, posteriormente en Puerto Vallarta, en México, en 1991 se llevo a cabo otra reunión para identificar los objetivos específicos del Convenio; en Bogotá en enero de 1991 para ejecutarlo totalmente en un período de 5 años, posteriormente el 17 de julio del mismo año, los tres presidentes de Colombia México y Venezuela firmaron el memorándum de entendimiento y acordaron enmarcar el G-3 dentro del Estado del ALADI y Grupo Andino para Colombia y Venezuela, se destacó conveniencia de participación dinámica en el sector privado, en agosto del 91, en reunión técnica se analizaron reglas de normas de origen, solución de controversias y partidas arancelarias. Se conformaron grupos de trabajo en las diferentes áreas del Tratado, en ciudad de México en octubre, desde 1991 se celebró una reunión sobre normas de origen, promoción de inversión, salvaguardias y subsidios; en Bogotá, en noviembre de 1991 se llevó a cabo la reunión técnica en donde se trató sobre normas de origen, promoción de inversión, salvaguardias y subsidios. Nuevamente en México en mayo del 92, la reunión trató sobre esquemas de deliberación y programas sectoriales en Paipa, Colombia, en julio de 1992, y posteriormente en México en agosto del 92, en diciembre del 92 y después en febrero del 93, se trataron estos temas; se discutió sobre la normatividad del acuerdo, nómina de productos, propiedad intelectual, un ingreso arancelario, armonización de estímulos, también la fecha límite para la firma del Acuerdo en enero de 1994. En abril del 94, en México se retiró de las mesas de negociación, vale la pena hacer estas aclaraciones cuando estaba destinado a negociarse porque las personas dentro de las críticas que han hecho del Tratado, sostienen que hubo mucha premura en la negociación de éste y como se establece a través de las fechas y de las reuniones que estoy mencionando, la premura consiste en que hubo cuatro años de negociaciones continuas con múltiples reuniones a través de los diferentes países contratantes; en Cartagena en junio de 1994, en la reunión del grupo de Río, se firmó finalmente el acuerdo del G-3 por parte del Presidente de Colombia y Venezuela.

Quiero anticiparme a la discusión del Tratado mencionando a ustedes que nosotros los ponentes nos hemos permitido, teniendo en cuenta observaciones hechas por los Gremios y por el sector privado, hacer unas recomendaciones al Gobierno Nacional, debo decir, que como le consta a los señores Senadores y Representantes de esta Comisión, hemos hecho reuniones con el sector privado, se hizo una pública convocatoria para que asistieran todas aquellas personas que tuvieran quejas o reservas en cuanto a este convenio, llevamos a cabo una importante reunión, la semana pasada en donde los Gremios dejaron unas constancias e hicieron sus presentaciones, dejando en claro que son conscientes de la necesidad de la firma de este Acuerdo, pero querían dejar algunas inquietudes planteadas. Me permito leer a ustedes el resumen de las recomendaciones de Ponentes firmadas por el señor representante y por quien les habla sobre este tema:

1) Arancel Cero "O", los Ponentes del G-3, para que vea que nos entendemos muy bien señor Representante Pablo Victoria, solicitamos al Gobierno la reducción a "O" o del arancel para materias primas y bienes de capital, no producidos o insuficientemente producidos en la región;

2) Recomendaciones del artículo 44 de Aladi y sobre la compensación solicitamos al Gobierno que ejerza el derecho conferido a través de los mecanismos contemplados en el Protocolo modificador del artículo 44 del Tratado de Montevideo de 1980, para obtener la compensación correspondiente a las referencias que México le otorgó a Estados Unidos y a Canadá de acuerdo con la cláusula de nación más favorecida del Aladi;

3) En cuanto a normas de origen, recomendamos, se observe de cerca el proceso de desarrollo del comercio al interior del G-3 y las normas de origen acordadas a fin de detectar y corregir problemas de los que pudieran resultar excesivas exigencias en materia de origen.

En cuanto a la asimetría recomendamos que sin excepción se reconozca y se incorpore a procesos de negociación futuros el principio de asimetría, consistente, en garantizar que los países de mayor desarrollo relativo concedan tratamiento preferencial acorde con el grado de las diferencias existentes en el comercio.

En cuanto al apoyo Gubernamental, "el país dará especial énfasis a aquellos sectores que aún requieren de un impulso especial", afirmación del Gobierno en el documento de Ponencia. El principal sector afectado, el que ha hecho conocer en forma más dramática sus inquietudes, es el de la química y el de la petroquímica, aun cuando todos los sectores requieren de este apoyo, pero vale la pena repetir que en la Ponencia el Gobierno y por eso sacamos en comillas, afirma que el país dará especial énfasis a aquellos sectores que aun requieren de un impulso especial; nosotros entendemos que el proceso de apertura y de internacionalización debe llevarse a cabo naturalmente sin dejar tendido en el campo a algunos sectores de la economía Colombiana, y a algunos sectores de la producción, por eso hemos contemplado en todo momento, cuando se defina y se establezca que alguno de los sectores nacionales queda afectado por una de éstas medidas de apertura y de inserción de la economía Colombiana en los mercados Internacionales, el Gobierno debe salir a compensar a estos sectores, a darle apoyo, estímulo y a ofrecerles su respaldo.

En cuanto al sector agropecuario, se recomienda que cuanto antes entren a operar los comités y grupos de trabajo establecidos en el Acuerdo y relacionados con el sector, específicamente el Comité de análisis azucarero, el Comité de Comercio Agropecuario y el Comité de medidas fito y zoonosanitarias, hay que evitar riegos de posible triangulación de unos productos que mencionamos como mantequilla y embutidos de pollo procedentes de México. Y a través de Venezuela, para el sector automotor, se recomienda que se reconozca a Colombia la condición de menor desarrollo relativo con el fin de que se aplique en materia de desgravación e intercambio comercial el principio de asimetría, hecho que se reconoce pero que debe ser tenido durante todo el desarrollo del Acuerdo y del Tratado.

Los servicios financieros que se procuren establecer al mismo tipo de subsectores y medidas con el fin de garantizar el equilibrio de las concepciones otorgadas en el convenio. Respecto a la salvaguardia cambiaria, si bien están acordadas la salvaguardia y la salvaguardia global y el Gobierno considera que estas son suficientes para defender los intereses nacionales, creemos prudente recomendar para el futuro el instrumento de la salvaguardia cambiaria que sin restarle efectividad al Acuerdo es más específico.

Seguimiento del G-3, consideramos necesario que el Gobierno Nacional presente un informe sobre el desarrollo del Tratado cada seis meses, en el mecanismo y en el mismo sentido proponemos a las Comisiones, proponemos a las Plenarias del Senado y Cámara los ponentes de este Proyecto constituir Comisiones Accidentales de seguimiento sistemático de los avances del Tratado para proponer en este caso los correctivos necesarios.

En cuanto al sector privado recomendamos, en ningún momento, ni caso, se debe prescindir de la presencia de los sectores empresariales, directos interesados en el éxito de los Acuerdos y que a la postre resultan siendo los más afectados por decisiones que en el escenario Internacional puedan sin proponérselo resultar siendo irreversibles.

Estas recomendaciones que nos hemos permitido hacer con el señor Ponente en la Cámara, el doctor Luis Fernando Duque, no son críticas al Gobierno, especialmente al Gobierno del Presidente Samper, sencillamente son recomendaciones que consideramos deben ser tenidas en cuenta en todo proceso de integración y en todo proceso de negociación de acuerdos bilaterales o multilaterales que afecten el comercio con Colombia.

Para terminar, yo me permitiría decir que México, aún cuando algunas personas le tiene alguna reserva y algún temor a nuestro entendimiento comercial con México, este país tiene algunas razones que en nuestro concepto beneficia el comercio con Colombia, y benefician directamente con nuestro país, primero el producto el Pic Mexicano, que representa cerca de 6 veces el de Colombia; la población Mexicana es de 33 millones, las exportaciones Mexicanas ascendieron en el 92 a 97.208 millones de dólares en 1992 México importó 48.000 millones de dólares un paso que nos aproxima y prepara para el eventual ingreso a Nafta, naturalmente sobre este tema no hay decisiones tomadas por el Gobierno Colombiano pero no escapa al conocimiento de los Miembros de estas comisiones que Nafta representa por lo menos un punto de interés para que el Gobierno Colombiano estudie la posibilidad de un acercamiento a ese mercado ampliado, lo que lograría una integración verdaderamente hemisférica.

La economía Mexicana tiene un tamaño superior al de la Colombiana, pero México ha sido especialmente ineficiente en algunos casos, el comercio bilateral ha sido históricamente bajo y poco dinámico, las exportaciones de Colombia hacia México, de 71 millones de dólares en 1992, equivale al 015% de las importaciones totales Mexicanas, de 48 mil millones de dólares, México para Colombia constituye un mercado potencial particularmente atractivo para bienes de consumo no duradero, industria editorial, textiles, manufacturas de cuero, calzado y algunos productos agrícolas y agroindustriales; en el campo de los bienes duraderos, utensilios domésticos, muebles y aparatos domésticos, materias primas para la agricultura y algunos combustibles, como el carbón. México, también es un beneficio para Colombia, en cuanto representa el incremento del comercio recíproco y la diversificación de las exportaciones resultantes del Acuerdo.

México es una economía complementaria con Colombia, y no competitiva, y tiene fortalezas similares con las de Venezuela, con quien ya tenemos un Acuerdo de desgravación y un Acuerdo binacional anterior a la celebración del Acuerdo del G-3. El 50% de nuestras exportaciones a México, entrarán de manera inmediata con gravámenes a partir del 1º de enero, mientras que solamente el 9% de los productos de las exportaciones Mexicanas

entrarán a Colombia de manera inmediata con gravamen en su totalidad. De las exportaciones de carbón, ferróniquel y esmeraldas, entrarán sin arancel a México, procedentes de Colombia y en materia inmediata sin gravamen, entrarán a México el 67% de nuestras exportaciones de Metálicas básicas; a partir del 1º de enero el 62% de nuestras exportaciones de textiles, prendas de vestir y cuero y el 20% de maderas y muebles, después de haber hecho esta presentación global del contenido de este Proyecto, yo deseo decirles a los señores Miembros de las Comisiones Segundas, reunidas conjuntamente que en el caso en que existan preocupaciones, dudas sobre alguna materia, nosotros los Ponentes estamos dispuestos a dar respuestas a esas inquietudes y naturalmente hoy nos acompaña el señor Ministro de Comercio Exterior, también si existiese alguna duda que ustedes quisieran, estaría en disposición y condiciones de responder a estas preocupaciones.

Yo debo decir antes de terminar que se han hecho observaciones a este Convenio, hay una convicción Nacional, general que el Convenio debe ser aprobado, que es conveniente para Colombia, que es inaplazable, existe coincidencia general en que hay que hacerle unas observaciones no para impedir que entre en vigencia sino para que durante el desarrollo del Tratado, se tengan en cuenta por parte de la Comisión Administradora de las Comisiones Sectoriales con el fin de proponer ajustes que puedan determinar un mejor funcionamiento del acuerdo, yo conozco la mayor parte de las inquietudes que han presentado por parte de los Gremios del sector privado, de los diferentes sectores empresariales.

El día de hoy se recibió una circular que tengo entendido ha sido enviada por algunos sectores laborales del país, para ser conocidos por la Comisión, yo quiero anunciarles a quienes firman esa carta que ha llegado hoy al Senado de la República, y que no había llegado con anterioridad, que estamos en disposición los Ponentes al igual que los miembros todos del Congreso a discutir con estos sectores, a escucharlos, a darles respuestas satisfactorias, porque si bien es cierto nosotros aspiramos a que este proyecto sea aprobado a la mayor brevedad para que pueda entrar en vigencia el 1º de enero de 1995, entre la aprobación que le demos aquí, en las Comisiones Conjuntas al momento en que se discuta en las plenarias, habrá tiempo suficiente para recibir a quienes tengan todavía preocupaciones y a quienes quieran expresar inquietudes sobre el desarrollo de este Convenio y la conveniencia que él tenga para el país haciendo estas aclaraciones y ofreciéndole nuestra mejor voluntad en escuchar las inquietudes que existan.

Yo termino mi intervención y le agradezco mucho la paciencia y la atención a los señores miembros de estas Comisiones Conjuntas.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Duque:

"Gracias señor presidente, después de la prolífica intervención del honorable Senador Turbay, a mí realmente me queda en aras de la brevedad del tiempo, de la economía procesal acostumbramos a decir, por lo menos puntualizar algunas de las partes importantes que ha sido inquietud de la opinión pública de la ratificación de este Tratado, algunos se han preguntado el porqué el Tratado se ha hecho con México y no con algún otro país de alguna manera vecino? Y el hecho es que este Tratado tiene origen precisamente en lo que se denominó hace algunos años el "Tratado" o "El Grupo de Contadora" donde México estaba siendo partícipe y realmente la intención en aquellos momentos fue más política que comercial, con el

transcurso y con el cambio de modelo económico mundial hacia la apertura se han venido generando los bloques y Colombia tal vez ha sido una de las Naciones que frente al proceso de apertura y de libre comercio, ha venido incorporando y ha venido realizando Tratados con países amigos, para de esta manera soportar a la apertura económica, sino también la posibilidad de ampliar nuestros mercados de manera que la aprobación de este Tratado de libre comercio entre México, Venezuela y Colombia es fundamental para continuar con el proceso de apertura, proceso de apertura que afortunadamente el Presidente Samper ha dicho le va a poner alma a la apertura desprendiéndose un poco de ese capitalismo salvajes que nos tenía acostumbrados el Gobierno anterior, en ese neo liberalismo que de pronto al sector productivo y a toda la clase obrera le hace tanto daño.

Otro de los problemas importantes es qué efectos nocivos puede tener el Acuerdo del G-3 frente al Pacto Andino?. Frente a la integración Andina la respuesta es que no tiene ningún efecto nocivo, porque por el contrario, lo que trata el G-3 es profundizar dentro del marco de Aladi y dentro del marco del pacto Andino, no solamente las partes de libre comercio sino como bien lo trata acá, lo que tiene que ver con propiedad industrial, con propiedad intelectual, con servicios, con empresas del Estado y con la aplicación de normas técnicas. Es una cosa bien importante que de pronto de manera amplia le absuelve la inquietud que iba a ser fruto de una proposición a nuestro colega Victoria, y era precisamente el desarrollo de lo que se denomina Protocolo del artículo 44 de Aladi, que consiste en que Colombia frente a algunas ventajas que tiene México de materias primas, pueda solucionar y ya como bien lo dijo el Senador compañero Ponente, nosotros estamos solicitando al Gobierno Nacional, para que las materias primas y bienes que no se produzcan en Colombia, y que de pronto puedan ser fruto de la famosa triangulación se eleven a nivel cero "O", quizás una de las críticas que se habían hecho por parte de algunos sectores era que no existía en este trabajo la salvaguardia cambiaria; sobre eso queremos ser claros y decirles que entonces la salvaguardia cambiaria en años anteriores sirvió como mecanismo, incluso porque quien la incentivó en el Pacto Andino fue Venezuela, solamente en aquel momento de bonanza para evitar que a diferencia de lo que sucede hoy, cuando en el pasado con economías cerradas y con gobiernos que manejaban a ultranza fenómenos de evaluación y de revaluación de los pesos se podía, ahora no se da eso, ahora simplemente el manejo de la economía en el caso Colombiano de la inflación y de todo el aspecto macroeconómico está dentro de la Junta Directiva y se maneja más el componente macroeconómico que en decisiones individuales de Gobierno; por eso la salvaguardia cambiaria se ve reemplazada simplemente con las salvaguardias de tipo comercial, caso importante tiene sectores protegidos que quedan por fuera de el acuerdo, el caso del sector agrícola que queda por fuera, el caso del sector automotriz -que como dijo se el dan dos años adicionales de degravación- y finalmente demostrar cómo el proceso de acuerdos de libre comercio tiene que ver también como puentes dentro de la parte de integración a nivel de los diferentes naciones, creo que con esto por lo menos queda absuelto de manera general algunas inquietudes que se tenían con el acuerdo, y decirles también que las Comisiones Conjuntas de Senado y Cámara fueron cuidadosas en el efecto de tener acá a los gremios de la producción y a sectores de la empresa privada Colombiana, como realmente se hizo en un foro la semana pasada para que ellos

de manera personal nos transmitieran sus inquietudes, inquietudes que han sido recogidas en las sugerencias que a bien tuvo demostrar a ustedes el otro Ponente, Senador Turbay.

Yo con esto entonces señor Presidente paso solamente en el evento de la recomendación a que entremos a votar en primer debate este Proyecto de la ratificación de Acuerdo de Libre Comercio.

El Secretario da lectura a la proposición con que termina el informe. Sometido a votación, es aprobado por unanimidad por cada una de las Comisiones Segundas de Senado y Cámara de Representantes.

El señor Presidente solicita que por secretaria se dé lectura al articulado del Proyecto de ley.

El Secretario da lectura al articulado del Proyecto.

"El Congreso de Colombia Decreta:

Artículo 1º. Apruebase el Tratado de libre Comercio entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia, y la República de Venezuela, suscrito en Cartagena de Indias del 13 de junio de 1994.

Artículo 2º. La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación".

El Presidente de la Comisión Segunda de Senado, somete a consideración y votación el articulado del Proyecto y es aprobado por unanimidad con la presencia de 11 honorables Senadores.

El Presidente de la Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes somete a consideración y votación el articulado del Proyecto, y es aprobado por unanimidad con la presencia de 18 honorables Representantes.

El Secretario lee el título del Proyecto.

El Presidente de la Comisión Segunda de Senado somete a consideración y votación el título del Proyecto, y es aprobado por unanimidad con la presencia de 11 honorables Senadores.

El Presidente de la Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes somete a consideración y votación el título del Proyecto, y es aprobado por unanimidad con la presencia de 18 honorables Representantes.

Son nombrados Ponentes para Segundo Debate el honorable Senador Julio César Turbay Quintero y el honorable Representante Luis Fernando Duque García.

2º. Lo que propongan los honorables Senadores y honorables Representantes.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión, siendo la 1:30 p.m.

El Presidente,

Julio César Turbay Quintero.

El Vicepresidente,

Basilio Villamizar Trujillo.

Los Secretarios,

Juan Antonio Barrero Cuervo (g.e.p.d.)

Rafael Sánchez Reyes (e.)

* * *

ACTA NUMERO 005

SESIONES CONJUNTAS

Primer Período - Legislatura 1994-1995

Diciembre 14 de 1994

Contestaron a lista los honorables Senadores:

Jairo Clopatofsky Ghisays

Jorge Cristo Sahiun

Gustavo Galvis Hernández

Luis Alfonso Hoyos Aristizábal

Mario Said Lamk Valencia
Samuel S. Lopesierra G.
Luis Emilio Sierra Grajales
Julio César Turbay Quintero

Dejaron de asistir con excusa los honorables Senadores:

Fuad Char Abdala
José Guerra de La Espriella
Armando Holguín Sarria
Lorenzo Muelas Hurtado
Luis Eladio Pérez Bonilla

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Nubia Rosa Brand
Adolfo Antonio Bula
Tomás Caicedo Huerto
Melquiades Carrizosa
César Augusto Daza
Luis Fernando Duque García
Benjamín Higuíta Rivera
Octavio Jaramillo
Guillermo Martínezguerra
Rafael Quintero García
Manuel Ramiro Velásquez Arroyave

Basilio Villamizar Trujillo
Se hicieron presentes en el transcurso de la sesión:

Graciela Ortiz de Mora
Franco Salazar Bucheli
Dejaron de asistir con excusa:
Agustín Valencia Mosquera
José Maya García

ORDEN DEL DIA

Verificación del quórum

I

Primer debate al Proyecto de Ley número 100/94 Cámara "por el cual se modifican y expiden algunas disposiciones sobre la Policía Nacional y del Instituto para la seguridad social y bienestar social de la Policía Nacional y se otorgan facultades al Presidente de la República para desarrollar la carrera policial denominada 'Nivel Ejecutivo', modificar normas sobre estructura orgánica, funciones específicas, disciplina y ética y evaluación y clasificación."

Ponentes:

Honorables Senadores Luis Eladio Pérez Bonilla, Armando Holguín Sarria, Luis Emilio Sierra Grajales, Jorge Cristo Sahiun.

Honorables Representantes Melquiades Carrizosa Amaya, Guillermo Martínezguerra Zambrano, Benjamín Higuíta Rivera, Augusto Vidal Perdomo.

2. Lo que propongan los honorables Congresistas y altos funcionarios del Estado

Desarrollo

Primer debate al Proyecto de Ley número 100/94 Cámara "por la cual se modifican y expiden algunas disposiciones sobre la Policía Nacional y del Instituto para la seguridad social y bienestar social de la Policía Nacional y se otorgan facultades al Presidente de la República para desarrollar la carrera policial denominada 'Nivel Ejecutivo', modificar normas sobre estructura orgánica, funciones específicas, disciplina y ética y evaluación y clasificación."

Ponentes:

Honorables Senadores Luis Eladio Pérez Bonilla, Armando Holguín Sarria, Luis Emilio Sierra Grajales, Jorge Cristo Sahiun.

Honorables Representantes: Melquiades Carrizosa Amaya, Guillermo Martínezguerra Zambrano, Benjamín Higuíta Rivera, Augusto Vidal Perdomo.

El Secretario da lectura a la proposición con que termina el informe: "con base en las anteriores consideraciones proponemos al señor Presidente y a los honorables integrantes de esta Comisión que con las reformas introducidas, sedé primer debate al Proyecto de ley número 100/94 Cámara al cual nos hemos referido".

(Se tomó como fundamento del debate la ponencia de Cámara, por cuanto ésta fue radicada primero).

El Presidente somete a consideración el informe de ponencia.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Benjamín Higuíta Rivera:

Justifica el mensaje de urgencia a pesar de no compartirlo, lo justifica en razón a que en el momento hay más de diez mil hombres en el limbo jurídico debido a la inexistencia de un Decreto Reglamentario de la Ley de la Policía.

Explica que la ponencia acoge el proyecto y le hace algunas modificaciones.

Analiza diferencias de fondo respecto de la creación nuevamente de la Inspección General de la Policía. Ya que el proyecto presentado por el Gobierno vuelve y crea la figura del inspector general, presentándose por tanto algunas dificultades, porque una de las grandes reformas que introdujo el Congreso de la República a la institución fue precisamente la creación de la figura del comisionado; se ha dialogado largamente con el inspector general actual, con el Ministro de la Defensa y con el comandante general de la Policía, lo que conlleva a dar funciones específicas al Inspector General, que no riña con las funciones del Comisionado General de la Policía, en ese orden de ideas entonces se permite presentar la ponencia en la lectura de cada uno de los artículos y en las modificaciones propuestas. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Representante Melquiades Carrizosa:

Amplía las explicaciones del honorables Representante Benjamín Higuíta y afirma que con el proyecto se subsanan las dificultades presentadas al desarrollar la Ley 62 de 1993.

Explica la sentencia de inexistencia que creó el nivel ejecutivo, afirma que la premura en el trámite del proyecto de ley se debe a la necesidad de agilizar el servicio de policía. Explica la necesidad de que las facultades a otorgar al Presidente de la República sean por noventa días.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Emilio Sierra:

No se legisla sobre algo nuevo, sino que se trata de enmendar errores de la Ley 62 de 1993, se tramita el proyecto en razón al fallo de la Corte Constitucional precisando las facultades, pide no dilatar más el debate, manifiesta conocer las modificaciones de los ponentes y sugiere mirar cuáles artículos necesitan discusión y cuáles no y, a su criterio, sólo dos provocan discusión.

Toma el uso de la palabra el honorable Senador Armando Holguín Sarria:

Hace mención a la correspondencia entre el título y el texto en las leyes y sugiere que el artículo 5º del pliego de modificaciones sobre apropiación de bienes incautados no corresponde al título.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Expresa que hay algo que no le queda claro y que es muy importante, sobre el artículo 7º que trata de los bienes muebles e inmuebles incautados por la policía. Entiende que la acción de la Policía fundamentalmente cuando incauta, captura, es en cumplimiento de un mandamiento jurisdiccional, o sea, ve que no hay efectividad en la concepción de

este artículo, porque cuando puede por sí misma la policía incautar un bien, puede aparecer luego la policía diciendo simplemente, este vehículo es nuestro. No, esto debe ser con una orden judicial, razón por la cual solicita al señor ponente haga claridad, pues no cree que la policía vaya a incautar bienes solamente por incautarlos.

El honorable Senador Luis Emilio Sierra propone moción de orden.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Guillermo Martínezguerra:

Afirma que el "nivel ejecutivo" hecho en virtud de las facultades otorgadas en la Ley 62 fue mal hecho por no haberlo hecho el Congreso y por eso hay que facultar nuevamente al gobierno para reglamentar un nuevo mal nivel ejecutivo.

Hay que hacer atractiva la figura del nivel ejecutivo, si va a obligar a los suboficiales y agentes a hacerlo que no quieren se da al traste con la reforma, la condición de quien ingresó ayer, no se le puede cambiar de un día para otro. Plantea el respeto en esta reforma por los derechos de que vienen gozando y que el cambio al nivel ejecutivo no implique una desmejora.

Interpela el honorable Senador Armando Holguín:

Anota lo siguiente: en la Asamblea Constituyente de 1991 no se estableció ninguna diferencia tajante entre quien estuviera vinculado matrimonialmente o quien tuviera compañera permanente, y lo trae a colación, al momento en que se está hablando de actos de buena voluntad, pues en la policía existe una odiosa discriminación y cita como ejemplo al agente que arriesgando permanentemente la vida defendiendo bancos, la propiedad y se encuentra que cuando su mujer que lo ha acompañado por veinte años, se enferma, no tiene ningún beneficio por no estar casada con él; al nivel de los clubes de la institución hay discriminación entre los que son casados y los que no lo son, es enfático al decir que no se puede estar en desacuerdo con la Nueva Constitución y expresa su deseo en que estas recomendaciones hechas sirvan para eliminar la discriminación existente en este sentido en la Policía Nacional.

Interviene el honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

Radicada en Secretaría una propuesta de modificación acerca de la estructura de la Policía Nacional, contemplada en el artículo 3º, que incluye las direcciones de inteligencia y de antinarcóticos. La primera, por los propósitos del Gobierno Nacional en fortalecer las labores y acciones de inteligencia como actividad de vital importancia para detectar y prevenir hechos que puedan afectar el orden público y la seguridad nacional, en la actualidad la inteligencia depende de la subdirección de la policía judicial, siendo importante y muy conveniente la segunda, requiere una alta dosis de responsabilidad y decisión por cuanto la actividad ilícita del narcotráfico es un problema de carácter, siendo necesario tener un estatus y un nivel superior que le permita ejercer con propiedad sus actividades.

Quiere decir que se deja la dirección de policial judicial como está, suprimimos lo de investigación y en su lugar se crean las dos nuevas direcciones.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Cristo Sahiun:

La modernización debe comenzar por humanizar la policía en el aspecto de la seguridad social del policía, elevar a rango de dirección la sanidad y bienestar de la Policía (sugiere se dé oportunidad de conocer el funcionamiento de la Clínica de la Policía).

Hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Emilio Sierra:

Propone votar en bloque los artículos 1, 3, 5 y 7.

El Secretario de la Comisión Segunda del honorable Senado da lectura nuevamente a la proposición con que termina el informe de ponencia, es sometido a consideración y votación de los honorables Senadores y es aprobado por unanimidad.

El Secretario de la Comisión Segunda de la honorable Cámara lee la proposición con que termina el informe de ponencia. Es sometido a consideración y votación de los honorables Representantes y es aprobado por unanimidad.

El Secretario da lectura al artículo 1º del pliego de modificaciones:

Artículo 1º. La presente ley tiene por objeto modificar y expedir normas sobre personal policial, estructura de la organización, seguridad social y bienestar, elementos incautados, creación de una comisión especial transitoria y el otorgamiento de facultades extraordinarias al Presidente de la República para desarrollar en la Policía Nacional la carrera profesional del nivel ejecutivo y modificar los Decretos números 2584 de 1993, 354 y 262 de 1994.

El Presidente somete a consideración y votación el artículo 1º.

El Senador Armando Holguín sugiere aprobar el texto del original del proyecto y adicionar el título de la ley con las modificaciones que se hacen.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Duque:

Sugiere que el señor Director de la Policía explique a la Comisión los alcances del proyecto.

Sé concede la palabra al señor Director de la Policía Nacional, General Rozo José Serrano:

Luego de presentarse a las comisiones, afirma que el proceso de reorganización de la policía lleva más de dos años y explica el traspás surgido con la declaratoria de inexecutable del Decreto 41 sobre reglamentación del nivel ejecutivo, informa que hay proyecto de decreto convenido, ya con el Ministerio de Hacienda. Hace claridad a la inquietud referente a los elementos decomisados y sin dueño conocido, recordando que esa es una norma traída del Código Nacional de Policía. Explica que el proceso de modernización es integral y surgió de un debate interinstitucional y resalta que el aspecto que más se ha superado es el de sanidad y bienestar con la creación de un instituto para ello dotado de recursos propios. Afirma que procura dedicar todos sus esfuerzos al (ilegible).

Hace uso de la palabra el honorable Senador Armando Holguín Sarria:

Da lectura a una propuesta presentada por el honorable Representante Martínezguerra y firmada por diez congresistas sobre la cual (ilegible) del nivel ejecutivo no podrá discriminar, ni desmejorar en ningún aspecto la situación actual de quienes estando al servicio de la Policía Nacional ingresen al nivel ejecutivo.

Toma la palabra el señor Director de la Policía Nacional:

Con la propuesta presentada considera que se está quitando la iniciativa de obligar al personal de la Policía a estudiar, lo cual es la única forma de salir del problema de la falta de preparación.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Armando Holguín Sarria:

Afirma que ningún trabajador se puede desmejorar y con la propuesta lo que se quiere hacer es quitarle al proyecto de ley la mala imagen, que no

vaya a pensar el personal que se está aprobando algo que perjudique al agente que presta el servicio, lo que se desea es que el nivel ejecutivo se vuelva atractivo como aquí se ha dicho.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Duque:

Afirma que acoge la proposición de adicionar el párrafo de no desmejorar a quienes actualmente están en la institución, lo cual es de elemental justicia. Esto garantiza que las condiciones salariales fundamentalmente no se vean desmejoradas. Hay que acoger que quienes están dentro de la institución como agentes inmediatamente entre la reforma queden como de nivel ejecutivo, eso sí obligarlos a estudiar para que en un futuro en la medida que quieran ascensos tengan que hacer el esfuerzo de capacitarse.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Galvis:

Expresa que el Ministro de Defensa hace parte del Consejo Nacional Ambiental y que la Policía además del uniforme verde debe tener conciencia ecológica.

El Director de la Policía afirma que hay delegados en el aspecto ecológico.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Explica que él hizo parte de la Comisión de estudio que culminó con la expedición de la Ley 62 de 1993. Que los objetivos del estudio hecho por la Comisión fueron encontrar unos caminos para lograr mejorar las condiciones de la gente, se buscaron mecanismos de agilidad en el manejo de los servicios de salud, hace claridad sobre los temas anulados por la Corte Constitucional.

Hace uso de la palabra el honorable Representante César Daza Orcasita:

Manifiesta que hay que ser sinceros; en cuanto a los elementos incautados no se debe temer darle la oportunidad a la institución de disponer de éstos.

El honorable Senador Luis Emilio Sierra pide claridad sobre cuál articulado se discute.

El Presidente aclara que se considera el articulado del pliego de modificaciones propuesto por los ponentes.

El honorable Senador Luis Emilio Sierra, propone votar en bloque los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y 10, que no se prestan a discusión.

El presidente somete a consideración de las comisiones la votación en bloque propuesta, aclarando que sobre el artículo 4º se excluya también de la votación en bloque, quedando el 2º, 5º, 6º y 10.

El Secretario de la Comisión Segunda del honorable Senado da lectura a los artículos 2º, 5º, 6º y 10, sometidos a consideración de cada una de las comisiones, por separado, son aprobados por unanimidad en votación ordinaria.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Emilio Sierra Grajales:

Duda sobre la pertinencia de que la policía pueda adueñarse de los elementos incautados. Además propone excluir el artículo primero del pliego de modificaciones por considerarlo repetición del contenido del título.

El señor Presidente de la Comisión Segunda del Senado, somete a consideración y votación de los honorables Senadores la exclusión propuesta. Es aprobada.

El señor Vicepresidente de la sesión conjunta, presidente de la Comisión Segunda de la Cámara de

Representantes, somete a consideración y votación de los honorables Representantes la exclusión propuesta. Es aprobada.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Benjamín Higuera Rivera:

Pide a los representantes no votar la exclusión, por definirse en ese artículo los objetivos de la ley.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Melquiades Carrizosa:

La ponencia incluyó el artículo primero para establecer en él el objetivo de la ley y también modificó el título de la ley porque consideraron que en el original el objetivo incluido era muy amplio.

Propone acoger como artículo primero el original presentado por el Ministerio de Defensa y como título también el original presentado por el Ministerio.

El Secretario da lectura al artículo primero del original del proyecto de ley.

“El artículo 6º de la Ley 62 de 1993 quedará así: personal policial. La Policía Nacional está integrada por oficiales, personal del nivel ejecutivo, suboficiales, agentes, alumnos y por quienes presten el servicio militar obligatorio en la institución. Así como por los servidores públicos no uniformados, pertenecientes a ella, unos y otros sujetos a normas propias de carrera y disciplina en la forma que en todo tiempo establezca la ley”.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Melquiades Carrizosa:

Aceptemos este artículo a cambio del que se había incluido en la ponencia.

El Presidente pregunta a la Comisión si está de acuerdo en reabrir la discusión de este artículo por haber sido ya votado. El presidente somete a consideración y votación el artículo primero del original del proyecto de ley. Es aprobado por unanimidad en forma separada por cada una de las comisiones segundas de Senado y Cámara de Representantes.

Toma el uso de la palabra el honorable Senador Luis Emilio Sierra:

Aclara que el artículo segundo del pliego de modificaciones es el primero del original del proyecto, con la aprobación de este último queda eliminado el anterior.

El Presidente somete a consideración y votación la eliminación del artículo segundo del pliego de modificaciones ya aprobado, ésta es aprobada en votación separada por unanimidad por cada una de las Comisiones Segundas de Senado y Cámara de Representantes.

El Presidente somete a consideración y votación el artículo tercero del pliego de modificaciones, que se convierte en segundo.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Higuera Rivera:

Concreta que es modificado por la propuesta del honorable Representantes Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, mediante la cual elimina la Dirección de Investigación y crea las direcciones de inteligencia y antinarcóticos.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Emilio Sierra:

Manifiesta que los miembros de la Comisión Segunda del Senado están de acuerdo con esta propuesta. Lo que sí quiere dejar claro y como constancia en el acta, no puede conllevar un aumento en la parte salarial, es simplemente nomenclatura para la parte de denominación.

El señor presidente, con la aclaración hecha por el Senador Emilio Sierra, somete a votación la propuesta del honorable Representante Higuera para el artículo 3º, que queda como 2º, el cual es aprobado por unanimidad en votación separada por cada una de las comisiones.

El señor presidente de la sesión conjunta, somete a discusión el siguiente artículo 4º del pliego de modificaciones, que pasa a ser 3º.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Benjamín Higuera Rivera:

Anuncia una modificación propuesta por el honorable Representante Rafael Quintero García.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Rafael Quintero García:

Da lectura a la modificación del artículo 4º "la Inspección General de Policía Nacional, además de las funciones que le corresponden, atenderá las solicitudes que formule el Comisionado para la Policía Nacional en cumplimiento de las atribuciones que a éste le señalan la Ley 62 de 1993 y el Decreto 2203 de 1993, e impartirá las órdenes necesarias para satisfacer tales solicitudes".

El presidente somete a consideración y votación el artículo leído y es aprobado por unanimidad en votación ordinaria en forma separada por cada una de las comisiones.

El presidente somete a consideración el siguiente artículo, que es el 7º del pliego de modificaciones, que pasa a ser 6º.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Benjamín Higuera Rivera:

Se refiere a los bienes muebles incautados por la policía Nacional diferentes de armas de fuego o instrumentos de un hecho punible que en el término de seis meses no fueran reclamados por sus propietarios, los cuales quedarán al servicio de la institución en calidad de posesión y que transcurrido un año en tal posesión pasarán a pertenecer a la Policía Nacional incorporándose a los inventarios correspondientes.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Manifiesta no quedar satisfecho con la explicación del General Rosso Serrano sobre este artículo, no sabe hasta qué punto sean chécheres una avioneta o un automóvil e insiste en que toda incautación debe estar precedida de una orden judicial y por tanto al efectuar un decomiso deben rendir inventario a un juzgado.

Considera fundamental hasta qué punto la Policía realice un procedimiento, incaute algo y ante la no reclamación se queden con ello.

Se concede el uso de la palabra al señor General Rosso Serrano:

Este elemento jurídico ha estado contenido en los estatutos de la Policía, es una herramienta que históricamente la Policía ha manejado.

El Secretario lee el artículo 38 del Decreto 2347 de 1971 (Estatuto Orgánico), que dice: "Los elementos incautados por la Policía Nacional con excepción de armas, en el término de seis meses no fueren reclamados por sus propietarios quedará al servicio de la institución en calidad de posesión; transcurrido un año más en tal condición pasarán a pertenecer a la Policía Nacional y se Incorporarán en los inventarios correspondientes con previa reglamentación que expida el Gobierno".

Hace uso de la palabra el honorable Representante Benjamín Higuera Rivera:

Dice únicamente de armas, aquí se le agrega: o de instrumento de un hecho punible.

El honorable Representante Luis Fernando Duque García, anuncia su voto afirmativo al artículo.

El señor Presidente somete a votación el artículo 7º que se convierte en 6º con las aclaraciones hechas y es aprobado por unanimidad, en forma separada por cada una de las comisiones.

El señor Presidente somete a consideración el artículo 8º del Pliego de Modificaciones que se convierte en 7º y pide al Secretario leer la proposición que le adiciona un párrafo, promovido por el honorable Representante Guillermo Martínezguerra.

Proposición aditiva. "Párrafo, La creación del nivel ejecutivo no podrá discriminar, ni desmejorar en ningún aspecto la situación actual de los que estando al servicio de la Policía Nacional ingresen al nivel ejecutivo".

El señor Presidente somete a consideración y votación el artículo 8º del pliego de modificaciones, ahora artículo 7º con el párrafo adicionado.

Interviene el honorable Senador Gustavo Galvis:

Manifiesta que el sentido del párrafo es para aclarar la situación laboral, salarial: es decir, para especificar más.

El señor Presidente aclara que la proposición dice: en ningún aspecto.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad en forma separada por cada una de las comisiones.

Se somete por presidencia a consideración el artículo 9º del pliego de modificaciones, que se convierte en 8º.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Emilio Sierra:

Expresa que discutida la viabilidad de este artículo con el Senador Armando Holguín, éste manifiesta que se hace necesario excluir de allí la expresión "incluidos los ponentes", en razón a que el equipo actual de ponentes son cuatro senadores y cuatro representantes, con lo cual sólo se daría la oportunidad a un solo miembro de cada una de las comisiones, pero esto podría obviarse reduciendo de cinco a cuatro y agregando una palabra que sería "preferencialmente los ponentes".

Propone un artículo sustitutivo: "las meses directivas de ambas cámaras designarán una comisión especial integrada así: cuatro senadores de la República y cuatro representantes a la Cámara, preferencialmente los ponentes, con el fin de asesorar y colaborar con el Gobierno en el desarrollo de las facultades otorgadas en la presente ley.

Hace uso de la palabra el señor Presidente:

Es partidario de que continúe el número de cinco e incluirle "preferencialmente sean los ponentes".

Toma el uso de la palabra el honorable Senador Armando Holguín:

Manifiesta que no es necesario la camisa de fuerza de los cinco o los cuatro, porque es muy amplio el número de ponentes, pero si la comisión conjunta resuelve que deben ser los ponentes está bien y en ese caso no me incluiría. Esto todo el mundo lo aceptó como un acto de cortesía.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Emilio Sierra:

Plantea dejar el número de cinco y colocarle "preferencialmente los ponentes".

El señor Presidente somete a votación el artículo 9º del pliego de modificaciones, que se convierte en

8º con la proposición modificatoria presentada por el Senador Luis Emilio Sierra. Y es aprobado por unanimidad en votación ordinaria por cada una de las comisiones en forma separada.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Pide que si ya fue votado el artículo 8º del pliego de modificaciones, se reabra la discusión.

El Presidente somete a consideración la reapertura de la discusión, la cual es aprobada.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Dentro del Decreto 2010 que contempla el régimen disciplinario de sanciones y de retiro, hay un artículo que se refiere a que la dirección interna de la Policía en forma discrecional, podrá dar de baja al personal sin ningún tipo de explicación. Esto, expresa, tiene un aspecto positivo y un aspecto negativo, respecto al primero permite una mayor celeridad en la depuración de la institución al no verse sometida a un procedimiento extenso, pero a la vez es negativa si se actúa bajo el imperio de la corrupción, y se pregunta, entonces, hasta qué punto se puede crear un mecanismo de ayuda que permita el debido proceso, de tal manera que esto no se vaya a convertir en un mecanismo patrocinador de "circunstancias anómalas en el interior de la institución".

Hace uso de la palabra el honorable Senador Armando Holguín:

La circunstancia de haber sido constituyente lo hace estar sentando cátedra sobre esta materia.

El haber sido ponente sobre los principios rectores, de la administración de justicia, le permite recordar el contenido de un artículo de la Constitución que dice "que el debido proceso se aplicará a todas las decisiones administrativas", incluyendo por ejemplo ésa.

Se concede el uso de la palabra al señor Director General de la Policía:

Manifiesta que esta norma es fundamental para combatir la corrupción, pero tiene un procedimiento y unas instancias.

El señor presidente, habidas las consideraciones hechas, somete a ratificación la votación del artículo 8º del pliego de modificaciones, 7º del Proyecto de Ley, es aprobado por unanimidad en votación ordinaria y de manera separada por ambas comisiones.

Terminada la aprobación del articulado, el secretario da lectura al título del proyecto de ley "por la cual se modifican y expiden algunas disposiciones sobre la Policía Nacional y del Instituto para la seguridad social y bienestar de la Policía Nacional, y se otorgan facultades extraordinarias al Presidente de la República para desarrollar la carrera policial denominada 'nivel ejecutivo', modificar normas sobre estructura orgánica, funciones específicas, disciplina y ética y evaluación y clasificación".

El Presidente aclara que el título del proyecto ya fue aprobado y de acuerdo con la inquietud del honorable Senador Luis Emilio Sierra, pide a las comisiones reabrir el debate del título, lo cual es aprobado.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Armando Holguín:

Manifiesta que el contenido de la honorable (...) título y propone: "Título, por el cual se modifican y expiden algunas disposiciones sobre la Policía Nacional y se otorgan facultades extraordinarias al Presidente de la República para desarrollar la carre-

ra policial denominada 'nivel ejecutivo', modificar normas sobre estructura orgánica, funciones específicas, disciplina y ética y evaluación y clasificación y normas de la carrera profesional de oficiales, suboficiales y agentes".

El Presidente de la sesión conjunta, somete a consideración y votación el título propuesto, el cual es aprobado por unanimidad en votación ordinaria por ambas comisiones en forma separada.

El señor Presidente designa como ponentes para el segundo debate a los mismos honorables Senadores y Representantes asignados para el informe de primer debate.

Segundo. Lo que propongan los honorables Congresistas y altos funcionarios del Estado.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Guillermo Martínezguerra:

Constancia. "Algunas veces quienes representamos con altivez y orgullo, grupos minoritarios en el Congreso de la República, resultamos atropellados por unos pocos que se sienten extrañamente incómodos e irrespetados al menor asomo de criterios diferentes de su forma de pensar y sentir acerca de los grandes problemas de las Fuerzas Armadas; no por eso, sino entre otras consideraciones debido a eso, seguiremos empeñados, sin ningún temor, en nuestra lucha por los demás comprendida y compartida por la inmensa mayoría de los parlamentarios de las Comisiones Segundas de Senado y Cámara, en defensa de nuestra Fuerza Pública".

Hace uso de la palabra el honorable Representante Benjamín Higuít Rivera:

Miniconstancia. "Yo le había pedido excusas al Representante Martínezguerra, repito las excusas".

Agotado el orden del día el señor presidente de la sesión conjunta levanta la sesión siendo las 3:50 p.m.

El Presidente,

Honorable Senador

Julio César Turbay Quintero.

El Vicepresidente, Honorable Representante

Basilio Villamizar Trujillo.

El Secretario,

Rafael Sánchez Reyes.

* * *

COMISION SEGUNDA

CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 007

Sesiones Ordinarias

Primer Período-Legislatura 1994-1995

Noviembre 16 de 1994

Asistentes:

Brand Herrera Nubia Rosa, Bula Ramírez Adolfo Antonio, Caicedo Huerto Tomás, Calderón Garrido Lázaro, Carrizosa Amaya Melquiades, Daza Orcasita César Augusto, Duque García Luis Fernando, Jaramillo Zuluaga Octavio, Martínezguerra Zambrano Guillermo, Maya García José, Ortiz de Mora Graciela, Quintero García Rafael, Salazar Buchelli Franco, Silva Haad Juan José, Valencia Mosquera Agustín Hernando, Velásquez Arroyave Manuel Ramiro, Vidal Perdomo Augusto, Villamizar Trujillo Basilio.

Dejó de asistir con excusa el honorable Representante Benjamín Higuít Rivera.

Orden del Día

Llamada a lista.

Verificación del quórum.

I

Discusión y aprobación de las Actas números 005 y 006.

II

Discusión en primer debate de los siguientes Proyectos de ley:

a) Número 63/94 Senado "por medio de la cual se aprueba el Protocolo adicional a los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)" Hecho en Ginebra el 8 de junio de 1977.

Autores: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa.

Ponentes: Honorables Representantes Luis Fernando Duque García, Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Adolfo Antonio Bula Ramírez.

Invitados: Ministro de Gobierno, Viceministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Defensa Nacional, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Consejero para los Derechos Humanos;

b) Número 156/93 Cámara, 85/93 Senado "por la cual se reviste al Presidente de la República de Facultades Extraordinarias para modificar los reglamentos sobre el régimen disciplinario, evaluación y clasificación para las Fuerzas Militares".

Autor: Ministro de Defensa Nacional.

Ponente: Honorable Representante Guillermo Martínezguerra Zambrano.

III

Lo que propongan los honorables Representantes, Ministros y altos funcionarios del Estado.

Desarrollo

El Secretario informa que hay quórum suficiente para deliberar y decidir.

Hace uso de la palabra con la venia de la Presidencia, el honorable Representante Adolfo Antonio Bula:

Coponente en primer debate del Proyecto de ley número 63/94 Cámara, 44/94 Senado "por medio de la cual se aprueba el Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)", hecho en Ginebra el 8 de junio de 1977, junto con los Representantes Luis Fernando Duque García y Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

Gracias señor Presidente, quiero agradecer la presencia en esta discusión de la Comisión Segunda del Protocolo II de los Convenios de Ginebra del Procurador General, del señor Defensor del Pueblo, de Monseñor Vega, Miembro de la Conferencia Episcopal, quiero darle lectura a la ponencia para primer debate: Proyecto de ley número 66 Cámara, número 44 del 94 Senado, Protocolo II, del 10 de junio del 77, adicional a los Convenios de Ginebra del 49 y aplicado a los conflictos armados internos sin carácter internacional.

Honorables Representantes, en cumplimiento del honroso encargo de la Mesa Directiva de esta Comisión, rendimos ponencia para primer debate del Proyecto de ley número 66 Cámara, procedente del Senado con el número 44 del 94, "por medio de la cual se aprueba el Protocolo II, adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto del 49,

relativo a la protección de las víctimas de los Conflictos Armados sin carácter internacional", de acuerdo con las siguientes motivaciones: El Protocolo II, se aprobó en 1937 por consenso de los países participantes de la Conferencia Diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del Derecho Internacional Humanitario aplicado a los conflictos armados, realizados en Ginebra con la participación de Colombia. La ratificación de este instrumento del Derecho Internacional Humanitario por la República, la decisión definitiva sobre su exequibilidad por la Corte Constitucional y el trámite respectivo en cabeza del Gobierno Nacional exige una singular importancia para avanzar en la protección de los Derechos Humanos en medio del Conflicto Armado y para dirigir una actitud responsable de los sectores armados frente a la población civil. El Derecho Internacional Humanitario, una exigencia de la civilización política en el proceso de transición institucional de este país. La ratificación del Protocolo II sitúa nuevamente al Congreso de la República en la perspectiva de la modernización democrática del Estado colombiano y la superación de las tradiciones antidemocráticas influenciadas por la cultura de la violencia, del autoritarismo y del recurso a procedimientos de excepción; esta alternativa arraigada en los propósitos de la Constitución del 91 comporta el reconocimiento de las transformaciones sociales, económicas y culturales de la sociedad colombiana, como nuevo referente de la legitimación en poderes públicos en la medida que presenta la exigencia en ascenso para la expansión de la ciudadanía o lo que es lo mismo por una normalidad democrática que permita el respeto y el ejercicio efectivo de las libertades públicas, las garantías judiciales y los derechos fundamentales. Cada vez más la legitimidad del Estado está asociada a su capacidad en función de estas exigencias, o lo contrario, equivale a seguir tratando a los conflictos sociales como fenómenos de guerra, el orden público y social como resultado del ejercicio de la autoridad y de la conquista de los derechos ciudadanos con una posibilidad excepcional con la cual se fortalecen las razones de fuerza, se desvirtúa el pluralismo y se debilita la posibilidad de regular la vida social desde una institucionalidad democrática.

En este concepto, la adopción del Derecho Internacional Humanitario, tiene la importante consecuencia para la Nación colombiana, en primer lugar la adopción del Protocolo II fortalece el carácter democrático del Estado Colombiano en la medida en que lo compromete con el respeto de la población civil, con el tratamiento humanitario en actuales conflictos armados y los que se pueden presentar en el futuro, esta decisión del Estado plantea a su vez una profunda exigencia hecha a los demás factores armados que se alzan contra la institucionalidad, riesgo de perder cualquier principio de legitimación social en su lucha, en otras palabras, en su responsabilidad ética y política a quienes ejercen la fuerza legítima con un determinado momento y que buscan resolver sus intereses y sus proyectos apoyados en las armas. En segundo lugar, la adopción y preservación del Derecho Internacional Humanitario favorece la afirmación de un Régimen Político de una sociedad democrática en la medida en que protege el desarrollo de las diversas expresiones de la sociedad civil que no comparten los proyectos o los métodos de quienes agencian el conflicto armado, en Colombia este propósito es particularmente necesario dada a la tradición de la violencia y represión que se cierne sobre las expresiones de la organización política y social que se construyen de la opción de la civilidad, las operaciones y estrategias contra insurgen-

tes del Estado, la emergencia del narcotráfico y el paramilitarismo, la dinámica de financiación y mantenimiento de las guerrillas, las nuevas modalidades de la violencia urbana, y la inconsistencia de estos fenómenos en múltiples regiones del país, han convertido a campesinos, maestros, mineros, ganaderos, sindicalistas, estudiantes, activistas, políticos y demás sectores sociales en teatros de la confrontación armada generando contextos de violación activa de los derechos, que se traducen en la muerte, en desplazamiento forzoso, las desapariciones, las masacres y demás dejaciones contra la población no combatiente, por la magnitud del fenómeno de desplazamiento forzado interno en el desconocimiento del Derecho Internacional Humanitario.

Queremos llamar la atención de la honorable Cámara de Representantes, sobre este problema para la cual anexamos el informe realizado por la Conferencia Episcopal como parte de esta ponencia.

En tercer lugar, el Derecho Internacional Humanitario contribuye a consolidar un concepto de normalidad y orden público democrático, pues sus normas resultan contrarias a la implementación de las jurisdicciones que desconocen el debido proceso, los derechos de defensa, el juzgamiento y las condenas irregulares y, en general a garantías que tutelan derechos que son fundamentales de los ciudadanos que presumen el curso de los delitos comunes.

Por estas razones el Derecho Internacional Humanitario, es una exigencia de la civilización política, en primer lugar una exigencia de la Comunidad Internacional, de los 185 Estados que suscriben los Convenios de Ginebra, de los cuales 130 han ratificado el Protocolo I y 120 el Protocolo II; en segundo lugar, una exigencia de la Nación colombiana que en los últimos años ha otorgado prioridad a las soluciones negociadas y pacíficas, profundas repercusiones para la legitimidad de los actores y los métodos propios de las soluciones militares, el profesor Estanislao Zuleta solía decir: "La fuerza no demuestra por sí misma la validez de un argumento o la legitimidad de un interés, por el contrario la creencia de que la victoria corresponde a la verdad hace parte de una cultura de la justicia que queremos combatir como medio de una cultura del respeto", en el mismo sentido se pronunció la Procuraduría General de la Nación en el último informe sobre Derechos Humanos, la equivocación reside en considerar que la legitimidad no es necesaria cuando se tiene la fuerza, el error está en pensar que lo que está en juego es sólo la capacidad cuando lo que subyace a las guerras que se libran en Colombia como todo enfrentamiento armado en un conflicto de las intimidades y uno de los temas que concierne en forma directa a la legitimidad de una lucha de los métodos que se empleen es el respeto a los derechos fundamentales individuales y colectivos independientemente de la razón de cada uno de los bandos en conflicto, se cuestionan los métodos que se utilizan para llegar a imponer una visión política, el de la guerra, no es un terreno que escape a los límites de la ética y en este sentido el Estado colombiano debe afirmar su legitimidad en la profundización de la democracia y no en la insistencia en las categorías de la anacrónica doctrina de la seguridad nacional, que se entienda la defensa de las instituciones como estrategia militar y a la sociedad civil como instrumento de los factores armados, los bombardeos indiscriminados, las violaciones a los Derechos Humanos y en general la criminalización de la protesta social contradicen abiertamente la búsqueda democrática, el

paramilitarismo es la radicalización de la perspectiva, las organizaciones insurgentes son un problema militar, en la medida en que sus acciones se hacen indiscriminadas, se producen manifestaciones violentas, la población civil, que erosionan el reconocimiento social de sus propósitos políticos. Tras esta realidad, el Derecho Internacional Humanitario tiene una misión fundamental: proteger el derecho de quienes viviendo las consecuencias del conflicto no aceptan su impronta por el solo hecho de que los factores armados cuentan con la fuerza militar. El Protocolo II, los desarrollos del derecho fundamental humanitario en Colombia, el Derecho Internacional Humanitario se ha desarrollado como tradición jurídica y como instrumento para regular los conflictos armados con el fin de proteger a quienes no toman acción directa por la guerra y a quienes aún involucrados en ella se encuentra en situación de indefensión frente al poder militar de sus adversarios, sin calificar las motivaciones y finalidades de quienes asumen la guerra los lleva a preservar una base ética fundamental inspirada en la protección de la vida más allá de la cual se llega a formas extremas de degradación humana frente a un Estado de barbarie; en este sentido, el moderno sentido de los conflictos armados se ha desarrollado en 2 vertientes complementarias: el derecho de la guerra de naturaleza previa, cuya finalidad es la regulación de los procedimientos de lucha y la limitación de los medios utilizados en el combate y de otra parte el Derecho de Ginebra, el Derecho Internacional propiamente dicho de carácter reparativo orientado a proteger la población civil no combatiente y las víctimas de los conflictos armados internacionales e internos, el Derecho Internacional está sustentado principalmente en los 4 Convenios de Ginebra del 49, adoptados en Colombia mediante la Ley 5ª del 60, el artículo 3º común se refiere a casos de conflicto armado sin carácter internacional estableciendo como obligación de los Estados parte el trato con humanidad y sin ningún tipo de discriminación a las personas que no participan directamente en el conflicto incluso a los miembros de las Fuerzas Armadas que hayan depuesto las armas y las personas que hayan quedado fuera de combate por enfermedad, herida, detención, o cualquiera otra causa, así mismo prohíbe los atentados contra la vida, la integridad y la dignidad personal, la toma de rehenes y las condenas y ejecuciones sumarias y el desconocimiento de las garantías judiciales. Finalmente obliga a la atención de los heridos y garantiza el acceso de organismos humanitarios parciales, los Protocolos adicionales unidos regulan la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales y no internacionales, respectivamente.

Colombia suscribió el Protocolo I en 1990 y consagró constitucionalmente la prevalencia del Derecho Internacional Humanitario sobre el orden interno en los términos del artículo 93, como tal el Derecho Internacional Humanitario se base en 3 principios fundamentales:

- a) Neutralidad, porque la asistencia humanitaria no representa injerencia en el conflicto;
- b) Normalidad, porque busca proteger la normalidad en el ejercicio de los derechos de la integridad de las personas protegidas;
- c) Protección, porque el Estado debe asumir la protección internacional de las personas que tengan en su poder.

En esta perspectiva el Protocolo II se caracteriza por ser un instrumento esencialmente humanitario como afirma el Procurador Delegado para los Derechos Humanos, el doctor Hernando Valencia Villa, en esta Comisión las normas del Protocolo II

están enderezadas a separar a los combatientes y no combatientes y a proteger las víctimas de las hostilidades y a los propios combatientes que quedan fuera de combate por cualquier razón, la aplicación del Protocolo II, el artículo 3 común de los 4 Convenios de Ginebra tiene como propósito exclusivamente asistencial y protectores de la población civil no combatiente por razones de humanidad y no surte efecto alguno en la naturaleza del conflicto, en la condición jurídica de las partes contendientes, en el mismo sentido, como acertadamente lo plantea la Comisión Colombiana de Juristas las normas del Protocolo II de él, es decir, el derecho consuetudinario aceptado tradicionalmente como práctica universal que obliga jurídicamente a los Estados a proteger la vida y la dignidad de las personas humanas aún en la situación más adversa. El Derecho Internacional es un principio que regula la relación entre los Estados siendo tal su importancia y fuerza vinculante que la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados lo señala como causal de nulidad de los tratados celebrados en oposición a él; para precisar el alcance del Protocolo II es necesario insistir en que esta norma no regula ni sirve para regular el Estatuto Jurídico, el Estatuto Político de los Estados con las relaciones políticas entre los Estados, ni las eventuales relaciones políticas del Estado con los grupos armados insurgentes, rebeldes o cualquier otro calificativo que se dé en el Derecho Interno, por eso la correcta aplicación del Derecho Internacional Humanitario por un Estado implica, además, responsabilidades como las siguientes:

a) Difundir de todas las normas que integren el Derecho Internacional Humanitario con especial énfasis en los programas de formación para Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas y en los programas de instrucción de tropas, también deben difundirse ampliamente ante la población civil;

b) Adoptar las leyes y los reglamentos que sean necesarios en el ámbito interno para garantizar la correcta aplicación de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales y comunicar a las altas partes contratantes dichas medidas y las traducciones oficiales que hayan adoptado;

c) Reprimir los fines de guerra o para esos efectos tipificar como delitos en los Códigos Penales internos;

d) Desarrollar una política humanitaria estatal basada en el reconocimiento objetivo y sistemático de las consecuencias y los efectos sociales y económicos, demográficos, migratorios que los enfrentamientos y adoptar planes y acciones muy específicos para proteger, ayudar, asistir y compensar a las víctimas de la guerra. Para discutir estos temas se reunió en Ginebra el 31 de agosto y el 1º de noviembre del 93 la Conferencia Internacional para la protección de víctimas de la guerra, la cual aprobó una declaración final considerada vinculante para los Estados Partes en los Convenios de Ginebra del 94;

e) Ratificar o adherirse a los demás Tratados Internacionales que hacen parte del Derecho Internacional Humanitario, el problema de las reservas corresponde a la Cámara de Representantes abordar el estudio integral del Protocolo II a partir del texto definitivo aprobado por el Senado de la República, el cual involucra una serie de observaciones con implicaciones de reserva, con este motivo la Comisión II adelantó un amplio debate el pasado 11 de octubre con las diferentes autoridades del Gobierno, del Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, las Universidades y Centros de Investigación, Organizaciones no Gubernamentales de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la Conferencia Episcopal Colombiana, los Especia-

listas en Derecho Internacional Humanitario entre otros, para conocer sus criterios en torno al Proyecto aprobado en el Senado de la República. En sus aspectos centrales esta Ponencia pretende recoger el sentir de otras organizaciones cuyos puntos de vista se anexan antes de acordar las reservas aprobadas por el Estado, es necesario hacer claridad sobre el concepto y las implicaciones de la reserva a los Tratados en el Derecho Internacional y particularmente en el Derecho Internacional Humanitario; lo primero que se debe precisar es que las declaraciones tal como han sido aprobadas en el Senado tienen el carácter propio de las reservas según el Tratadista Manuel Díaz de Velasco, si se toma en cuenta que el elemento primordial de los Derechos Internacionales es el consentimiento. Este puede mantenerse en forma parcial excluyendo algunas de las cláusulas o bien interpretando o puntualizando en sentido de cualquier ley, las reservas en una declaración de voluntad de un Estado que es o va a ser parte de un Tratado formulado en el momento de la firma o en el de la ratificación o en el de la adhesión que una vez ha sido autorizado expresamente o tácitamente por los demás contratantes forma parte integrante del Tratado mismo, la declaración antes dicha se propone o bien no acepta el régimen general del Tratado excluyendo de su aceptación algunas de sus cláusulas o interpretar éstas de manera que precise la importancia que tiene para el Estado Autor que da estas declaraciones, la definición anterior contiene un concepto de reserva amplio pues recoge tanto la de exclusión de cláusulas como la interpretativa y pone el acento en el consentimiento del Estado Autor de las mismas y de las demás que son parte del Tratado. Por su parte la Convención de Viena que regula el derecho de los tratados incorpora al Derecho Interno Colombiano mediante la Ley 32/85, establece en su artículo 20 lo siguiente: "Se entiende por reserva de una declaración unilateral cualquiera que sea su enunciado por denominación hecha por el Estado, al afirmar, ratificar, aceptar o aprobar un Tratado para adherirse a él con el objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado en su aplicación a ese Estado". En segundo lugar, se debe aclarar que si bien las reservas son una facultad potestativa de los Estados en ocasión de su aprobación por un Estado Parte se encuentra restringida o extinguida cuando un Estado adopta un tratado estableciendo reservas que contradicen su finalidad prácticamente se está oponiendo al Derecho Internacional que como se ha dicho es uno de los atributos del Derecho Internacional aceptado por los demás pueblos que suscriben dicho tratado, en el caso de Colombia como lo ha señalado el ex Presidente López Michelsen, la inclusión de reservas al Protocolo II sería vista por la Comunidad Internacional como una oportunidad contraria del Estado a la necesidad de civilizar el conflicto armado interno y por lo tanto como un factor en contra de la protección de los Derechos Humanos, tema frente al cual no se tiene la mejor imagen en el mundo. Las observaciones del Senado de la República primero el carácter de la declaración anexa en el debate llevado a cabo en el Senado de la República se aprobó el siguiente texto adicional al Protocolo II bajo el título de "Declaración Anexa": "Al impartir la aprobación correspondiente al Protocolo II del 77 el Congreso de Colombia entiende que la adhesión de Colombia a los instrumentos jurídicos internacionales debe incorporar la presente declaración para que pueda aplicarse en el ámbito interno los criterios antes señalados". Estas observaciones tienen el carácter de reserva las cuales consideramos inconvenientes, contraria a las finalidades del Derecho Internacional Humanitario e innecesaria por las siguientes razones:

La Declaración aprobada por la Comisión II del Senado no hace ninguna exigencia en cuanto al carácter que tendría la declaración dejando a criterio del Gobierno el formular bien como reserva o como declaración interpretativa cuando deposite el instrumento de adhesión al Protocolo II del 77, pero el texto aprobado por la Plenaria del Senado como se puede observar obligaría al Gobierno a anexarla al instrumento de adhesión; esa declaración depositada al momento de la adhesión equivaldría a una crítica reserva de acuerdo con las normas de la citada Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, sobre el tema del reconocimiento de beligerancia dice el Senado: "ni la aprobación del Congreso de la República de tan mentado instrumento jurídico, ni la adhesión de Colombia le conferirá el Estatuto de beligerancia a fuerza regular alguna que enfrente la vigencia y legitimidad del Estado Colombiano".

Consideramos que esta observación es innecesaria porque el contenido del artículo 3º de los Convenios de Ginebra no le confiere en momento alguno a las partes rebeldes algún tipo de estatuto jurídico de beligerancia distinto al que se puede derivar de la aplicación de las leyes nacionales, es decir, dicho reconocimiento no es consecuencia de su aplicación dado que el Protocolo II de 1977 desarrolla y complementa el artículo 3º común a los Convenios de Ginebra del 49, es necesario interpretar sus normas de manera concordante con dicha norma la cual dice en su último párrafo: -la aplicación de las disposiciones procedentes no tendrá efectos sobre el Estatuto Jurídico de las partes en conflicto-. El reconocimiento de beligerancia además de inscribirse en los Convenios Internacionales sobre la guerra diferente del Derecho Internacional Humanitario suscrito por Colombia es un acto típico político que realizan los Estados de manera autónoma y discrecional cuando esos grupos rebeldes han logrado alcanzar significativos avances militares y políticos que los ponen al borde de ser el nuevo Gobierno o el nuevo Estado de América Latina, son pocos los casos de reconocimiento de beligerancia, el más reciente ocurrió cuando los países del Pacto Andino reconocieron al Frente Sandinista de Liberación Nacional la última semana de la lucha contra el Gobierno de Somoza. Ahora bien, dado que el reconocimiento de beligerancia no hace parte de las categorías y de las normas del Derecho Internacional Humanitario, forzoso es reconocer que la adopción del Protocolo II no implica la internacionalización de los conflictos internos, más aún el Protocolo II no autoriza ni prohíbe la hipotética situación de que un Estado decida unilateralmente reconocer el carácter de beligerancia a cualquiera de las organizaciones insurgentes que operen en Colombia; en síntesis el reconocimiento de beligerancia es un instrumento político que nada tiene que ver con la aplicación de las normas de carácter humanitario como se deducirá de una interpretación lógica del artículo 3º del mismo Protocolo II del 77 citado más adelante por la misma Declaración del Senado. Sobre la definición del objetivo militar dice el Senado: el Gobierno determinará los objetivos militares que estime necesario para el éxito de sus propósitos de restablecimiento de la paz evitando en todos los casos que se establezcan zonas vedadas a la acción legítima del Gobierno en cualquier parte del territorio nacional; es probable que con esta expresión el Senado de la República desee preservar la autonomía de la legitimidad de la fuerza pública del Gobierno para elegir las estrategias militares y los objetivos de sus acciones, más aún es probable que quisieran garantizar el ejercicio de la fuerza legítima para la cual ningún lugar del territorio nacional

puede considerarse vedado; si éstas fueron sus motivaciones el Senado está incurriendo en una doble imprecisión, de una parte porque estas hipótesis no forman parte de las normas consagradas en el Protocolo II, porque como se ha señalado reiteradamente el Derecho Internacional Humanitario no cuestiona la presencia estatal en el territorio pues las entidades de jurisdicción legítima. De otra parte, porque el concepto del objetivo militar adquiere un sentido específico e inequívoco, un significado técnico-jurídico y técnico-militar en el cuerpo normativo de los Protocolos I y II más allá del cual se puede incurrir en situaciones que propicien el desconocimiento de los Derechos Humanos de la población civil, en este sentido el objetivo militar puede definirse subjetivamente, la definición de este concepto debe ser determinada por la creación de los criterios objetivos en el Derecho Internacional Humanitario, específicamente en el Protocolo Adicional I del 77 no es lícito por ejemplo, que un comandante guerrillero defina por sí y ante sí lo que es objetivo militar, pues ello daría lugar a definiciones arbitrarias y abusivas para justificar ataques y atentados contra personas o bienes que objetivamente no son objetivos militares; una definición técnica de objetivos militares se encuentra en el artículo 52 numeral 2 del Protocolo Adicional I del 77 que está en vigencia para Colombia desde el 1º marzo de 1994, en efecto, dicha norma obliga a la protección general de los bienes de carácter civil y para definir que son tales bienes de carácter civil expresa: -los ataques se limitarán expresamente a los objetivos militares en lo que respecta a los bienes-. Los objetivos militares se limitan a aquellos objetivos que por su naturaleza, ubicación, finalidad o utilización contribuyen eficazmente a esa función militar cuya destrucción total, parcial captura o neutraliza ofrezca las circunstancias del caso en ventaja militar definida, en caso de duda acerca de si un bien que normalmente se dedica a fines civiles tal como un lugar de culto, una casa u otra vivienda, se utilizan para contribuir eficazmente a la acción militar, se resumiría que no se utiliza con tal fin. En cuanto a la población civil es necesario tomar en cuenta la norma del artículo 48 del Protocolo Adicional I del 77 a fin de garantizar el respeto y la protección de la población civil y de los bienes de carácter civil las partes en conflicto harán distinción en todo momento entre población civil y combatiente, entre bienes de carácter civil y objetivos militares y en consecuencia dirigirán sus operaciones únicamente contra objetivos militares; para el caso de los conflictos armados internos el título 4º del Protocolo II del 77 en sus artículos 14 al 19 desarrolla de manera precisa esos conceptos. Otro aspecto de esta declaración que contaría el Derecho Internacional Humanitario es el relacionado con la protección a la población civil inmersa en una zona de conflicto; queda pues a potestad del Gobierno Nacional la definición de lo que se entiende por objetivo militar; así como su ubicación se permite que en determinado momento el Estado en su lucha contra la insurgencia pueda adelantar indiscriminadamente a la población civil por considerarla aliada de la guerrilla o para privilegiar un resultado militar independientemente de sus costos humanos, esto equivale a sustraer la población civil de los instrumentos de protección previstos en el Protocolo II, esta reserva también somete a riesgo de ser tomada como objetivos militares y por lo tanto destruido los establecimientos públicos y privados así como los bienes culturales, instalaciones religiosas y en fin el patrimonio histórico y cultural del Estado aduciendo razones como el refugio de los insurgentes ampliamente, las razones... más ampliamente las reservas deja al arbitrio

del Gobierno la aplicación de los artículos 1º, 3º, 14, 15, 16, 17 del Protocolo II al convertir las obligaciones humanitarias que se derivan de esto en simples recomendaciones sin fuerza vinculante sobre la intervención de los otros Estados, el Senado aprobó la siguiente reserva: la adhesión al Protocolo II del 77 no constituye razón alguna para que un tercer Estado u Organismo Internacional de cualquier naturaleza intervenga en el conflicto armado colombiano salvo autorización expresa del Gobierno Nacional. De acuerdo con las normas del artículo 3º del mismo Protocolo II del 77, esta declaración del Senado sólo hace explícita las normas del mismo Protocolo II del 77 en cuyo artículo 3º se consagra la no intervención por lo cual consideramos innecesaria e injustificada esta declaración, este artículo 3º del Protocolo II es una auténtica cláusula de salvaguardia de la soberanía y de las potestades de los Estados los cuales conservan el derecho de reprimir todo tipo de alteraciones del orden constitucional y orden público por todos los medios legítimos; de esta manera, se reiteran innecesariamente conceptos que son propios del sistema de las Naciones Unidas y del sistema interamericano como son el de inviabilidad de la soberanía nacional y la no intervención en los asuntos que conciernen especialmente a la competencia del Estado sobre las acciones humanitarias, porque éstas se aprobó el siguiente texto del Senado: "Así mismo, el Gobierno de Colombia regulará las acciones tendientes a evitar la infiltración de dineros provenientes del narcotráfico, secuestro, extorsión y boleteo en las colectas y cuidados que lleven a cabo previa autorización del Gobierno por organización con fines benévolos o por la población civil en favor de los heridos, enfermos o náufragos". Las organizaciones no gubernamentales de protección de los Derechos Humanos, han manifestado con razón que esta declaración del Senado es inconstitucional, pues contraría el deber de solidaridad consagrado en el artículo 95 numeral 2 de la Constitución del 91, en la cual afirma: "Son deberes de la persona y del ciudadano: obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas". El Estado puede vigilar en cumplimiento por acción o por omisión de este deber constitucional, pero puede sujetar su cumplimiento a una previa autorización, además resulta inoperante. ¿Qué sucederá con personas heridas a consecuencia de un enfrentamiento armado en un lugar lejano y aislado mientras se obtiene la autorización previa para atenderlo? ¿Se atenderá con ello a los más elementales principios sin contar con la previa autorización del Gobierno? ¿Se incurrirá en un delito? Pero, además estas reservas no hacen justicia de los involucrables aportes de las iniciativas humanitarias en la perspectiva de la humanización del conflicto armado; creemos que las normas del Derecho Internacional Humanitario deben aprobarse integralmente como una demostración del Estado colombiano para actuar de acuerdo con los principios universales de la civilización política, para garantizar la aplicación efectiva de sus normas.

El Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra del 69 debe aprobarse sin ningún tipo de reserva, por consiguiente le solicito a la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes dar primer debate favorable al Proyecto de ley 44 del Senado y el 66 de la Cámara "por medio de la cual se aprueba el Protocolo II del 10 de junio del 77, adicional a los Convenios de Ginebra del 49 aplicado en los conflictos armados internos o externos de carácter internacional". Gracias señor Presidente,

yo quiero darle la palabra a los demás Ponentes de este Proyecto de ley.

Hacen uso de la palabra, con la venia de la Presidencia, los honorables Representantes Manuel Ramiro Velásquez Arroyave y Luis Fernando Duque García, coponentes con el doctor Adolfo Antonio Bula y cada uno expone sus apreciaciones sobre el Convenio, haciendo énfasis especialmente en que debe aprobarse sin reserva alguna (posición que respaldan todos los miembros de la Comisión) y terminan proponiendo:

Con los sólidos argumentos expuestos en esta ponencia solicitamos a la Presidencia y a los honorables Legisladores de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes: «Dése primer debate y aprobación sin ningún tipo de reserva o declaración adjunta, al Proyecto de ley 44/94 Senado y 66 Cámara, "por medio de la cual se aprueba el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II) hecho en Ginebra el 8 de junio de 1977" ».

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Representante Pablo E. Victoria:

Lamenta que el Congreso no tome una posición radical frente a la situación de violencia que se está viviendo y esté cediendo terreno a la guerrilla dándole trámite al Protocolo II de Ginebra que fue un tratado redactado por suizos. Explica que los Tratados de Ginebra son un conjunto interdependiente por lo que el Congreso debe hacerle al Protocolo II unas reservas en cuanto a definiciones tales como población civil, ayuda de organismos internacionales, objetivos militares para lo cual termina proponiendo:

«Apruébanse las siguientes reservas al Protocolo II de Ginebra, las cuales deberán quedar incluidas en ese documento y constituyen pieza integral contentiva de los principios de integración del mismo. Reserva al artículo 1º del Protocolo: "La aplicación del presente Protocolo, no provendrá del reconocimiento de mando responsable ni control territorial a las fuerzas armadas y disidentes o grupos armados organizados". Ahí no se viola un solo derecho humanitario. Reserva al artículo 6º. "Ninguna amnistía podrá ser concedida a las personas incursoas en crímenes atroces o que hayan violado el Derecho Internacional Humanitario, consagrado en el presente Protocolo". No se viola un solo derecho de nadie, sencillamente no se amnistía a los sádicos que abundan en el país en forma de alzados en armas, reservas y ahí involucramos en el respecto del Protocolo a la guerrilla. Reserva al artículo 13 aplicable a los artículos 14 y 18 del Protocolo, numeral 1. "La población civil y las personas civiles gozarán de igual protección contra los peligros procedentes de operaciones militares de las fuerzas regulares o de las fuerzas insurgentes o irregulares". No se viola un sólo derecho al decir que la población civil gozará de igual protección de esos peligros, de los dos bandos en contienda. Numeral 2º. "Las personas civiles son aquellas que no estén en conflicto o insurgencia". No se viola un solo derecho humanitario que pueda ser objetado con esta reserva pero sí queda claro quiénes son civiles. Reserva al artículo 16. "No se podrán invocar los artículos 14, 15, 16 para impedir operaciones militares sobre aquellos recursos o bienes culturales que se hayan constituido en objetivos militares, previa las medidas de protección a la población civil". Es decir, la guerrilla no podrá buscar santuario en aquellos

bienes culturales que hayan sido declarados como objetivos no militares por parte del Protocolo. Reserva al artículo 18. "Las colectas y cuidados por entidades benévolas en favor de los heridos, enfermos y náufragos requerirán de la aprobación del Gobierno durante la duración del conflicto".

Esa es la última reserva honorables Representantes, porque en uno de los artículos del Protocolo se habla de las ayudas materiales que tendrán la ayuda del Gobierno pero aquí también involucramos

las ayudas en efectivo, no sea que se nos convierta en otro lavadero. Honorables Representantes, en vista de que estas reservas no violan un solo derecho, no contradicen el espíritu del Protocolo sino que aclaran los derechos del mismo, yo le rogaría a esta honorable Comisión que le diera amplia discusión, discernimiento y reflexión a las reservas aquí formuladas para que formen parte integral del documento o para que en su defecto se archive el Protocolo II de Ginebra por ser lesivo a los otros intereses de Colombia. Muchas gracias, honorables Representantes.»

Se lamenta, además, que un miembro del partido conservador como el honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, se haya prestado a la sonrisa y carisma del doctor Samper para darle impulso a un convenio lesivo y sesgado, sugiriendo que esa ponencia afirmativa parece ser resultado de negociaciones en Palacio.

Interviene el Presidente con una moción de orden, aplaza la consideración de la proposición del honorable Representante Pablo Victoria.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra Alvaro Araújo:

En mi condición de Presidente de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes quisiera leer el siguiente documento que arrojó la última sesión de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara:

"La Comisión de Derechos Humanos de la honorable Cámara de Representantes en sesión celebrada el día 16 de noviembre del año en curso, aprobó presentar a consideración de los honorables miembros de la Comisión II y demás miembros de esta Corporación la siguiente recomendación:

La aprobación del protocolo II adicional a los convenios de Ginebra, sitúa al Congreso de la República en la perspectiva de la modernización democrática del Estado colombiano, en el reconocimiento de las transformaciones sociales, económicas, culturales y políticas de la sociedad colombiana en el ejercicio efectivo de las libertades, políticas, las garantías judiciales y los derechos fundamentales. En este sentido, la aprobación sin ninguna clase de reserva del instrumento internacional que por excelencia compromete a los Estados a respetar y brindar protección a los derechos de las personas no intervinientes en el conflicto armado, además de fortalecer el carácter democrático del Estado colombiano, favorece la afirmación de un régimen político y una sociedad refundida en el Estado social de derecho y contribuye a consolidar la concepción de la normalidad y de un orden público democrático. El Derecho Internacional Humanitario es una exigencia de la civilización política, que otorga prioridad a las soluciones negociadas y pacíficas del conflicto armado pero sobre todo, la salvaguarda de la vida y la dignidad de la población civil que no interviene en el conflicto armado. El espacio de la guerra no es ajeno al de la ética y a la prevalencia de la vida, en especial la de las personas que no siendo partes de un conflicto armado sufren los rigores de la violación de sus

derechos fundamentales. Esta Comisión exhorta a la Comisión II de la Cámara y al Congreso en general a dotar al país del instrumento más importante que en el contexto internacional y en el orden interno desarrolla el Derecho de Gentes, norma esencial para la supervivencia de la especie humana. De los honorables Representantes Fernando Hernández (Vicepresidente) y Alvaro Araújo Castro (Presidente)."

También quisiera añadir señor Presidente, que la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes, partiendo de la base de su independencia de criterio y de la autonomía que tiene frente a los asuntos que le competen, ha decidido coadyuvar no solamente en esta Sesión sino en la Plenaria para que la aprobación del Protocolo sin ninguna reserva se lleve a cabo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

Afirma que las expresiones del Representante Pablo E. Victoria y su locuacidad lo ha llevado a abusar de su presencia en la Comisión con afirmaciones infundadas. La pre-negociación que él sugiere no ha tenido cabida ni la tendrá. Sólo hemos sido consecuentes con una posición del mismo partido conservador en cuanto a colaboración con el Gobierno en los proyectos de interés y conveniencia nacional y nos parece que la humanización de la guerra le conviene al país.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Manifiesta que las propuestas del honorable Representante Pablo E. Victoria no es lo que la mayoría del país quiere. Los acuerdos de paz y los armisticios no sean hecho trayendo al enemigo de los cabellos o poniendo de rodillas. Es preferible la paz con diálogos y acuerdos.

Los ponentes acogemos sin ningún tipo de reserva el convenio porque los Ministros de Relaciones Exteriores, de Gobierno, de Defensa, han tomado posiciones, han explicado ampliamente sus alcances y hay convencimiento de su conveniencia y necesidad; hemos escuchado las organizaciones no gubernamentales, la Iglesia y las Comisiones de Derechos Humanos. Acogemos lo que la mayoría de opinión pública cree que es bueno.

Finaliza llamando la atención al doctor Victoria, diciéndole que hoy no se utilizan los desayunos en Palacio para la compra de conciencias.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Representante Adolfo Antonio Bula:

Expresa que el participar en el Congreso le llena de moral. Creemos, dice, que las normas jurídicas internacionales sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario deben hacer parte de nuestro derecho interno, no se puede limitar la acción de los organismos de ayuda humanitaria en el desarrollo del protocolo. Se hace necesario construir un espacio para el desarrollo de la paz, el Protocolo II es un instrumento para ello.

Hace uso de la palabra el honorable Representante César Augusto Daza:

La paz sólida hay que construirla con cimientos también sólidos, en este proceso no puede haber lugar a dudas.

Comparte la tesis de la inadmisibilidad de la amnistía para los delitos atroces, hay que humanizar la lucha de la que todos somos culpables, tiene que haber claridad y transparencia, mientras exista

la mentira tal como ha sido engañado el partido conservador por el actual Gobierno, no la habrá. La paz se construye con sinceridad.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Representante Juan José Silva Haad:

No nos van a obligar a aprobar el Protocolo a pupitrazo.

En la proposición del honorable Pablo Victoria no se lesiona el Derecho Internacional Humanitario. No entiendo porqué se teme aprobar las reservas. ¿Qué complicación puede traer su aprobación? La reserva es un control al excesivo carácter criminal de la guerrilla.

El Presidente hace una moción de orden y recuerda a los Representantes que no se puede hablar más de una vez sobre el mismo tema y no por más de 20 minutos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Representante Melquiades Carrizosa:

Se hace un debate democrático que permite que el documento sea un instrumento de búsqueda de la paz. Su aprobación por 161 países, muchos de ellos con conflictos, nos permite creer que es un instrumento que facilita la obtención de reglas claras en la defensa de los Derechos Humanos. La propuesta del doctor Victoria hay que tenerse en cuenta al darle aplicación al Protocolo, pero no es requerimiento fundamental hacerle reservas en sentido de los Convenios de Ginebra en cuanto al derecho de los tratados.

Anuncia su voto afirmativo y sin ningún tipo de reserva.

Hace uso de la palabra con la venia de la Presidencia el honorable Representante Franco Salazar Buchelli:

Hay que dotar al Gobierno de instrumentos claros. Recuerda que se está perdiendo la guerra, que el Protocolo II favorece la guerrilla; las propuestas del doctor Victoria se han de dejar como recomendaciones al Gobierno para que las tenga en cuenta al darle aplicación al Protocolo.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal:

Explica que la Comisión Segunda del Senado lo aprobó sin reservas. El Derecho Internacional Humanitario es un avance en la creación de una ética criminal (si así puede llamarse).

No se puede alegar la violación de los Derechos Humanos por parte de la guerrilla como razón para que el Estado no acoja el Derecho Internacional Humanitario.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Agustín Valencia:

Anuncia su voto favorable al Proyecto teniendo en cuenta y en nombre de las comunidades negras donde hay tradición libertaria. Hay que creer que en la medida en que el Derecho Internacional inspire el Derecho interno y el Estado respete los Derechos Humanos habrá igualdad y equidad. Las propuestas del doctor Pablo Victoria han de ser sólo recomendaciones al Gobierno.

Hace uso de la palabra el Viceministro de Relaciones Exteriores:

La ratificación del Protocolo es importante en la política internacional por la prueba que da el país a los organismos internacionales de la buena voluntad del Estado por defender los Derechos Humanos.

Si se aprueba con reservas se da un mensaje equívoco. La comunidad internacional no va a entender que a un tratado de Derecho Humanitario se le hagan reservas.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Eladio Pérez:

Són cinco reservas suficientemente argumentadas pero acepto las explicaciones del señor Viceministro.

El Presidente declara suficiente ilustración y ofrece la palabra al señor Ministro de Gobierno:

Señor Presidente, señores Ministros, señor Defensor del Pueblo, distinguidos señores Representantes y Senadores, muy brevemente quiero hacer referencia a los puntos que han sido comentados por ustedes a lo largo de esta interesantísima reunión haciendo abstracción de argumentos que ya son planteados en el importantísimo foro que se cumplió en esta misma Comisión hace unas semanas en donde se dejaron claros criterios que por ello no han sido objeto de análisis en esta sesión. Lo que tiene que ver con las prevenciones sobre una supuesta declaratoria de beligerancia que no puede ocurrir, que no va a ocurrir, que no tiene nada que ver con la aprobación del Protocolo II de Ginebra.

Lo que tiene relación a título de prevención por parte de unos compatriotas en la limitación de la soberanía nacional o en el hecho que acaba de ser mencionado por el distinguido Senador Pérez, que en cuanto tuviese que estimarse que habría terrenos vedados para que las fuerzas gubernamentales pudiesen en qué momento hacer presencia o cumplir actividades relacionadas con sus deberes, todo eso fue en su momento oportunamente aclarado y como no ha sido punto de discusión en esta mañana, entonces nos abstenemos de hacer referencia a tales asuntos. Quiero contraerme entonces a puntos en discusión haciendo una pequeñísima distracción que me hubiese gustado que en este momento estuviese presente el distinguido Representante Daza, para hacer también un brevísimo y muy respetuoso comentario sobre su aspecto político que trajo a colación que desde luego discutiré con él, el tema más amigable y respetuoso, no sin dejar clara constancia en la sesión de hoy de la preocupación del Gobierno con las afirmaciones en este momento.

El Presidente Samper, pretende ejercer el poder gubernamental con un criterio pluralista, en una coalición de intereses patrióticos con el partido conservador y con otras respetables fuerzas políticas que cumplen labores en nuestro país. Lo hace dentro de un grado de respeto extraordinario, me parece la afirmación que el señor Representante Daza, ha hecho de que el Gobierno ha engañado al partido conservador, es una afirmación por decirlo de alguna manera, gratuita, que no corresponde a la forma como se han venido cumpliendo las relaciones dentro de las directivas del partido conservador y el Gobierno Nacional, yo diría que esto es a título meramente anecdótico, las reclamaciones que permanentemente de parte del partido liberal es que ha habido un tratamiento muy especial al partido conservador, del cual por supuesto, tanto el señor Presidente Samper como a sus colaboradores en el Gobierno nos satisface muchísimo. En todo caso, a lo máximo que aspira el Gobierno Nacional de parte de los integrantes del Congreso de la República y los conservadores, de los liberales, todos, es el de que aquí como es frecuente, como es el interés patriótico de los miembros de la Comisión, apoyen las iniciativas y las propuestas que sean de beneficio nacional, eso es de verdad a lo que nosotros hemos dirigido y vamos a seguir dirigiendo nues-

tras acciones de Gobierno, éste es precisamente uno de los proyectos que tiene esa connotación: el interés nacional.

Por eso no me cabe duda ninguna que el señor Representante Daza, va a apoyar este importantísimo proyecto sin tener en cuenta las cuestiones que discutieron en el interesantísimo desayuno de esta mañana, según nos comentó el distinguido parlamentario, pues bien, no hay duda de que el Representante Pablo Victoria es un patriota, es un gran ciudadano y es un magnífico político, y es muy connotado dirigente del partido conservador, polémico, agueruido, que tiene unas concepciones muy claras de lo que él entiende como su ideología y la defiende ardientemente y pienso que eso es muy respetable; yo quiero decirle al señor Representante que al Gobierno le gusta su aguerrida posición, la respetamos profundamente pero no la compartimos, pero eso es la política, y éste es el escenario de las grandes contradicciones nacionales, por ese motivo nosotros también, el Gobierno, hemos venido a defender nuestro punto de vista que la ardencia de los argumentos que el Representante Victoria nos sirven incluso para asegurar razones por las cuales nosotros pensamos que debe aprobarse sin reservas este Protocolo II de Ginebra, es precisamente para que no vuelva a ocurrir hechos tan reprobables, tan tremendamente cuestionados por la opinión pública, como este episodio de sacarle los ojos según nos relataron, a un miembro de la fuerza pública, terrible, terrible, tremenda esa situación, lesiona todos los principios de dignidad humana; es violar el Derecho Internacional Humanitario.

Por eso es que nosotros estamos defendiendo aquí esos principios, para que no sean atacados los buses donde va los niños escolares, los estudiantes de Colombia, que sea esa una razón fundamental que nos sirve a nosotros para argumentar ante los señores Representantes de Colombia la necesidad de aprobar estas normas que van dirigidas a humanizar el conflicto, porque hay conflicto atroz, terrible, permanente, es una situación que desborda todos los linderos de lo racional, que llega a lo enfermizo ciertamente y por eso es que hay que hacer un esfuerzo grande.

Distinguidos Parlamentarios, con su ayuda, con su participación importante para sacar adelante estos importantísimos cometidos, el Protocolo II no es un tratado de ingenuos, son menos ingenuos los que ejercen la actividad pública y en esto no hay ingenuos, aquí en esta Sala no hay ingenuos, estamos todos los políticos, muy avezados y entre bomberos, se dice, no nos pisamos la manguera, pues los más avezados de todos los políticos, los menos ingenuos de todos los hombres públicos son los que se dedican a la cuestión internacional, claro, eso no es pecado de ingenuidad la aprobación de estas cláusulas, esto fue fruto y consecuencia de muchos análisis, de grandes debates, de importantísimas participaciones de personas connotadas en los más altos niveles de inteligencia, y no solamente por suizos, ciertamente en Suiza no hay, por lo menos recientemente estas confrontaciones atroces de los países del Tercer Mundo pero, los suizos particularmente han tenido que advertirse por su condición de país neutral de todas esas flaquezas de la humanidad, han sido testigo de peores confrontaciones, de las más atroces guerras, ustedes sí que saben, de por qué la guerra es lo peor que le puede pasar a la especie humana, de manera que el planteamiento de los juicios en esta materia es bien importante y bien trascendental pero no fueron solamente los suizos, han sido 124 Estados los que han aprobado los Protocolos de Ginebra, los de Europa, la Europa civilizada, los del Africa, los

de América Latina, los del Asia, también hay Estados que han acogido estos principios y que se han valido de ellos para solucionar los conflictos internos que los han asediado a través de la historia; recientemente el último país que se adhirió al Protocolo, precisamente Santodomingo, de manera que no son solamente los países civilizados, los que no tienen guerra, a propósito los países civilizados son los que más han tenido guerras, a eso los ha llevado equivocadamente la civilización, porque han firmado esta clase de instrumentos, pero miren solamente en 6 o 7 países se han hecho reservas y principalmente países totalitarios casi todos, de los que formaran parte del eje soviético.

Recientemente, Bulgaria levantó las reservas, fíjense ustedes, han sido países en donde no ha habido una actitud proclive al respecto de los Derechos Humanos, de las normas y los principios de la democracia; los que han hecho reservas y ese definitivamente no es el caso de Colombia, por eso hay que y es un pedir muy sentido, ver la manera de aprobar este Protocolo sin reservas, sin necesidad de desayunos, esto no puede de ninguna manera negociar y, a propósito si se echan de menos los desayunos en Palacio, nosotros los del Gobierno también echamos de menos los almuerzos en el Congreso.

Este es un instrumento para la paz y a la paz vamos a llegar no de rodillas, si hemos de ir a la mesa de negociaciones vamos a hacer la paz levantados, con la frente en alto, defendiendo los principios tutelares de la democracia colombiana, defendiendo la integridad nacional, la dignidad del país, los intereses de todos nuestros conciudadanos, así es como vamos a hacer la paz y esto es un instrumento muy apropiado para mientras llega la paz, darle a Colombia la satisfacción de no tener tantas desgracias, de no tener que sufrir tantas precariedades, de no tener que escuchar al señor de Amnistía Internacional esta mañana como lo escuché, señor Representante Victoria, haciendo observaciones severas, duras, dolorosas, vergonzosas, muchas de ellas fundamentadas en hechos reales atribuibles al narcotráfico, a la delincuencia común y atribuibles a representantes del Estado colombiano, es para eso, para que no se cuestione más internacionalmente, para que no haya ocasión a que el nombre de la Colombia que nosotros queremos tanto ande de boca en boca y de discurso en discurso en los escenarios internacionales citándonos como la Nación en donde se afectan más insistida, notable y descarnadamente las garantías y los derechos ciudadanos, pero el señor Representante Victoria hace una observación que es una buena contribución.

Ahora, las presenta a título de constancia que me parece a mí que es una buena contribución que yo quiero celebrar al buen desarrollo de este debate, como en su momento el señor Senador Pérez que también desearon aportar elementos de interpretación de las normas, lo que hicieron en el Senado de la República en una actitud que el Gobierno entendió perfectamente que luego, en la Plenaria del Senado se tergiversó y se llegó a una serie de cuestionamientos y que dio ocasión a que todos admitiéramos lo importante que es en este asunto no hacer salvedades que puedan interpretarse como reserva. Dice el señor Representante Victoria, reserva al artículo 1º: "La aplicación al presente Protocolo no provendrá del reconocimiento de mando responsable ni control territorial a las fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados", claro, a lo que más se aspira en este caso es a reconocer una realidad, tenemos un gran conflicto, un conflicto de 40 años, un conflicto que

le ha costado miles, centenares de miles de muertos a Colombia, ahí está ese conflicto regado por todo el país, ahí están los frentes tales y tales, aquí en Cundinamarca, en los Santanderes, de la Costa a Nariño que era una arcada de paz hasta hace unos pocos años, esa es una gran verdad, para poder encontrar solución al conflicto hay que reconocer la existencia del conflicto, y eso es a lo que se aspira en relación a este punto el cual ha hecho la observación el señor Representante Victoria.

En lo que tiene que ver con la reserva al artículo 6º: "Ninguna amnistía podrá ser concedida a las personas incurso en crímenes atroces o que hayan violado el Derecho Internacional Humanitario consagrado en el presente protocolo", el señor Representante Victoria no hizo alusión completa al artículo, el artículo 6º dice: "A la cesación de las hostilidades las autoridades en el poder procurarán conceder la amnistía más amplia posible", dice: procurarán, ¿quién concede en Colombia la amnistía? El Congreso, aquí se hace una recomendación, se dice procurarán, no es una obligación, es lo que ustedes dispongan señores Representantes y que yo recuerde la Ley 40 de 1982 hizo una amnistía sin limitaciones y fue la que menos produjo consecuencias en beneficio de la paz, después de eso todas las amnistías y todos los indultos que se han dado en Colombia tienen esa reserva de los delitos atroces, de los homicidios fuera de combate, de terrorismo, en la autorización que se dio al Gobierno Nacional en la Asamblea Nacional Constituyente en un artículo en el que se le autorizaba al Gobierno sobre amnistía e indultos, se introdujo esa cláusula, esa reserva especial, yo mismo la hice, yo presenté esa reserva porque tuve en ese momento la misma preocupación que distinguidos Parlamentarios han tenido esta mañana.

Aquí resulta que es absolutamente inoficioso incluir reservas o manifestaciones. En relación con el artículo 13, dice el señor Representante, la población civil y las personas civiles gozarán de igual protección contra los peligros procedentes de operaciones militares de las fuerzas regulares o de las fuerzas insurgentes o irregulares obvio, estas normas son para proteger a los civiles del ímpetu de la guerra que genera la acción de los regulares como de la que generan también la acción de los irregulares pero le agrega numeral 2, las personas civiles son aquellas que no están en conflicto o insurgencia y hace el señor Representante Victoria una alusión sobre los convenios de Ginebra de 1949, en donde de verdad se anota que la población civil es la que no pertenece a la fuerza militar de un país, y eso es cierto pero resulta señor Representante Victoria que en el artículo 4º de los protocolos que estamos aprobando nosotros, que trata de la población civil artículo 13 numeral 3º, se dice que "las personas civiles gozarán de la protección que confiere este título salvo si participan directamente en las hostilidades y mientras dure tal participación" de manera que aquí está hecha en el propio Protocolo la respectiva aclaración, pero es más en el artículo 51 del Protocolo I que desde luego trata de la conflagración internacional que en cuanto a elemento que tiene que ser objeto de interpretación uniforme en el Derecho Humanitario, se señala que las personas civiles no deben ser atacadas a no ser que participen directamente en las hostilidades, de manera que ese aspecto resulta absolutamente inocua la manifestación del distinguido Parlamentario.

En relación con el artículo 16 se manifiesta que no se podrán invocar los artículos 14, 15 y 16 para impedir operaciones militares sobre aquellos recursos y bienes culturales que se hayan incluido en objetivos militares previos a las medidas de protec-

ción civil, veamos cuáles son los artículos, el artículo 14: Dice: queda prohibido como método de combate hacer padecer hambre a las personas civiles, en consecuencia se prohíbe atacar, destruir y sustraer o inutilizar con ese fin los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, eso es obvio, es una prohibición lo que se dice no ataque los alimentos deje que la gente pueda comer, no asedie de hambre, se les dice a quienes están en la conflagración, a las persona, esta por cierto fue una norma que introdujo el Representante de la Santa Sede, en el año de 1977, cuando se discutían los protocolos en un incendido debate que recibió la aclamación clamorosa de los participantes en esas deliberaciones, dice el artículo 15: Protección de las obras o instalaciones que contienen fuerzas peligrosas. Las obras e instalaciones que contienen fuerzas pelibrosas a saber las presas, los diques y las centrales nucleares de energía eléctrica no serán objeto de ataques aunque sean objetivos militares, cuando condiciona, cuando tales ataques puedan producir la liberación de aquellas fuerzas y causen en consecuencias pérdidas importantes de la población civil, a ningún ejército regular, a ningún ejército de Colombia no se le ocurriría, así fuera un objetivo militar, bombardear una represa para que millones y millones de metros cúbicos de agua salieran de una extraordinaria avalancha, no solamente inundar a unas zonas hábiles para la agricultura por ejemplo, sino que ahogaran a cincuenta mil colombianos, ¿quién hace ese bombardeo? Nadie. Eso es lo que dice, es protegiendo la población civil, es que para eso es el Derecho Internacional Humanitario, del artículo 16: Sobre protección de los bienes culturales y los lugares de culto. Lo que dice es que queda prohibido cometer actos de hostilidad dirigidos a los monumentos históricos, ¿se prohíbe a quiénes? A la guerrilla, al ejército colombiano, que se metan con los bienes culturales y los lugares de culto y utilizarlos en apoyo del esfuerzo militar, no obstante esta afirmación, en la Convención de La Haya, en el año de 1954 se determinó claramente que en caso de imperativa necesidad militar podrá suspenderse tal protección, de manera que sobre estos elementos es claridad de verdad que no se requiere incluirle.

Si quiere uno el del artículo 18, las colectas y cuidados por entidad benévola en favor de los heridos, enfermos, naufragos, requerirán de la aprobación del Gobierno durante la duración del conflicto. El señor Representante Victoria, hizo una afirmación muy clara, no hay, so pretexto de hacer colecta para los heridos de la guerra, entonces se dedicarán a blanquear dólares y suman actitudes de conseguir dinero para invertir en otras cosas, hay que pedirle permiso al Gobierno, pero lo dice el propio artículo, tales como víveres y suministros, es un ejemplo, se emprenderán con el consentimiento de la alta parte contratante interesada en lo que tiene que ver con toda clase acción de socorro, pedir plata es una acción de socorro, de manera que la alta parte contratante es el Estado colombiano, es el Gobierno, de manera que aquí mismo en el artículo está consagrada esa muy explicable y bien entendida prevención, distinguido Representante a la Cámara, entonces de verdad el Gobierno no insistiría en esto si pensara en que se pudiese afectar la soberanía nacional, si esto fuera a dar una gabela a la guerrilla, pues no, no insistiría el Gobierno en esto, el Gobierno insiste en aprobarlo sin reservas es porque considera, ya fue dicho por el señor Viceministro, que perdería de verdad fundamentalmente su acción, yo quiero decirles distinguidos Parlamentarios además, que hacer reservas sería colocarse en contradicción con los valores más caros de la entidad internacional con un costo

político enorme contra el Gobierno, este propósito de humanizar la guerra, podría ser mal interpretado, por eso me parece oportuno que si se llegara a insistir en estos puntos quedaran señalados pero a título simplemente de constancia, el Gobierno se opondrá con el derecho que le asiste con todo respeto a que se asuma como una proposición, es después tergiversado eso no lo enredan, termina diciendo que el Estado colombiano quiere seguir patrocinando la violación de los Derechos Humanos; eso los sectores insurgentes dicen: es que el Gobierno no quiere de ninguna manera, le está sacando el cuerpo, le está sacando el bulto a unos compromisos que el Gobierno debe cumplir, que tiene el deber de cumplir y otras muchas cosas, porque aquí lo dijo el señor Representante Victoria, y está en la Constitución Nacional, eso nos obliga, esto de nuevo es entonces mucho más específico, entonces con todo respecto mis queridos Parlamentarios, nosotros en nombre del Gobierno, les pedimos a ustedes, pero quiero para terminar decir, que también lo pedimos en nombre de otros sectores de la comunidad colombiana, yo tengo el privilegio de ser el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que es un instrumento formidable, extraordinario, para lograr recomponer muchas cosas de esta patria lacerada y que es consecuencia de los acuerdos que se firmaron con la corriente de la renovación socialista, esta misión está integrada por gente del Gobierno, por el Ministerio de Gobierno, por el Ministerio de Relaciones Exteriores, está el Ministerio de Defensa, hay muy importantes y pundonorosos oficiales, de las distintas fuerzas, están la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Nación, está la Procuraduría General de la Nación, están la Iglesia colombiana, la Cruz Roja nacional, están la Cruz Roja internacional, representantes de la Comunidad Internacional, también están las más importantes organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos en nombre de toda esta gente es el país entero.

Yo les quiero hablar a ustedes, porque me autorizaron para hacerlo en una sesión general que hubo ayer, esos importantes Representantes de tan notables estamentos de la vida nacional, en donde también están los Representantes de la Cámara de Representantes, allí están los Representantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes, piden a ustedes que aprueben esto, que lo aprueben sin reservas, para que en la plenaria próxima los otros distinguidos dos Representantes, que no están tan enterados como ustedes de este asunto, porque es propio de su legislación parlamentaria, aprueben también sin reservas este instrumento formidable, es importante, con su ayuda distinguidos Parlamentarios, vamos a hacer las cosas, que en Colombia vamos a lograr humanizar el conflicto y vamos a conseguir la paz. Esta es mi intervención señor Presidente y muchas gracias.

Presidente:

La Presidencia agradece al señor Ministro su intervención. Vamos como lo habíamos determinado, a oír al señor Defensor del Pueblo. El doctor Jaime Córdoba tiene la palabra.

Defensor del Pueblo, doctor Jaime Córdoba Triviño:

Bien, gracias señor Presidente, honorables Representantes, lo primero que yo quisiera precisar en esta oportunidad es que al tiempo que hizo tránsito lo que se denominó "las declaraciones al Protocolo II" de la Comisión Segunda en Senado de la República a la Plenaria, se le introdujo un texto adicional que a mi juicio alteró en un 100% su carácter.

Quizás la buena fe que inspiró el buen propósito que determinó su redacción, porque mientras el texto aprobado de la declaración anexa en la Comisión Segunda del Senado, lo hacía como una recomendación, también de aplicación, que al tiempo la aplicación de este importante instrumento jurídico internacional, se observaran ciertas pautas de precisión de hermenéutica de sus propias disposiciones jurídicas; en la Plenaria, se introdujo un texto de conformidad con el cual quedaba incorporada esa declaración al texto del Protocolo II, adicional a los Convenios de Ginebra, cuya aprobación estaba ratificando la Plenaria del Senado en esa oportunidad, con lo cual lo señalado en la ocasión pasada y no queremos reiterar ahora, porque nos parece que es un asunto delicado, esa incorporación de la declaración anexa al texto constituye en términos del Derecho Internacional una reserva. A mí me parece muy bien la tesis que se está abriendo camino en esta Comisión de la Cámara, inclusive, en las circunstancias del propio Representante Pablo Victoria, simplemente me permitiría recomendar a esta célula congresional que si se va a probar una constancia, una declaración anexa, una recomendación, que se haga con la precisión absoluta e inequívoca en primer lugar, que no se incorpora en su texto y en segundo lugar que no constituye reserva, con esa comedida solicitud que hace la Defensoría del Pueblo, y que la hago también en nombre del señor Procurador General de la Nación, quien tuvo que ausentarse de esta sesión por razones que escapan a su voluntad, pero quien me ha autorizado para hacerles esta comedida también petición a la Comisión Segunda.

Me quiero referir, porque yo creo que ya hay suficiente ilustración, a algunos de los puntos centrales del documento que inicialmente presentó el Representante Victoria como unas contentivas de reservas al Protocolo II. La primera decía, el que el Protocolo II sólo reconoce o se sugiere, que sólo reconoce las obligaciones para la parte contratante, y lo ha sugerido también él, en otros escritos por la prensa, que ese reconocimiento se haría menos si a la guerrilla se le reconoce el estatus de beligerancia, yo quisiera decir que aquí textualmente se estarían confundiendo los requisitos de beligerancia propiamente dichos; los requisitos de beligerancia que trata el Derecho Internacional con los requisitos de aplicación material del Protocolo II, son dos asuntos distintos.

Lo segundo que habría que decir en esa materia es que el Derecho Internacional Humanitario impone indiscutiblemente obligaciones a ambas partes en conflicto, de donde no tiene mucho si la tesis, la simetría o de desequilibrio o de la carga en favor de una de las partes confrontadas en el conflicto armado, es que allí radica justamente el verdadero valor, el verdadero sentido del Derecho Internacional Humanitario que obliga a las dos partes, así se trate de particulares en el caso de la guerrilla, a diferencia del Derecho Internacional de los derechos humanitarios cuyos únicos sujetos a quienes se puede exigir en cumplimiento de las normas, es a los agentes de los Estados.

Si revisamos nosotros sin prejuicios, desapasionadamente esta normatividad humanitaria, nosotros vamos a encontrar que lo que se consagra allí en realidad son limitaciones a las partes en conflicto, y desde luego también es un mérito excepcional de esta norma, se les está reconociendo derechos en favor de la población civil y de las víctimas, ahí se resalta el carácter puramente humanitario, en estas normas no está asistido, influido de corrientes ideológicas, políticas, disciplinarias, no actúa en favor de ninguna

corriente universal del pensamiento, distinta de la reivindicación de la dignidad humana que es una bandera de la humanidad entera.

Sugería el Representante Victoria, que deberían excluirse los requisitos de aplicación del Protocolo II, consagrados en su artículo 2º, es una tesis bastante interesante y sugestiva e inteligentemente planteada, es decir, suprimir del Protocolo II los requisitos referentes al mando responsable, al control territorial, a la realización de operaciones sostenidas y concertadas, y a la propia aplicación del Protocolo II, lo dice el Representante Victoria, tal vez en lo entendido de que el propio artículo 3º como no está exigiendo ese requisito, y que bastaría la invocación de ese artículo 3º para aplicar el Protocolo sin necesidad de recurrir a esos que podríamos denominar unos requisitos adicionales, pero lo que habría que decir sobre ese punto es que precisamente lo que hace el Protocolo II es desarrollar y complementar con un criterio de especialidad, de profundidad de la materia, ese artículo tercero es como un Convenio de Ginebra, es decir que se trata de unos requisitos mucho más específicos, lo que se pretende es que el Protocolo II no se aplica en cualquier clase de conflicto, a un disturbio interior, a un conflicto de baja intensidad, sino que se aplique a un conflicto de la magnitud de la dimensión, como el mismo Representante Victoria y ahora lo recordaba el señor Ministro de Gobierno, vive Colombia desde hace tantas décadas, sería en mi criterio un tanto peligroso excluir esos requisitos del texto del Protocolo II, o reservarlo en su aplicación, porque al excluirlo, nos enfrentaríamos al peligroso terreno de que cualquier grupo armado y organizado podría exigir su aplicación y hasta allá no puede llegar el Protocolo II.

En relación con el artículo 60, que era el 5º del Protocolo, nos lo ha dicho aquí muy elocuentemente el Representante Victoria, establece una especie de amnistía incondicional o una amnistía automática para todo aquel que haya cesado en las hostilidades, él sugiere con buen criterio, el Representante Victoria, que se agregue la norma: excepción hecha en los incursos de crímenes atroces o infracciones al Derecho Internacional Humanitario, está inspirada en el mejor criterio esa observación, sin embargo, yo tendría que decir lo siguiente, se ha dicho que el señor Ministro tiene la atribución de conceder amnistía, de otorgar indultos, les compete exclusivamente a los gobiernos, en este caso, también al Congreso colombiano en el marco preciso, exacto de su orden jurídico interno, no puede haber interferencia ninguna del orden jurídico internacional, es una potestad exclusiva y excluyente y soberana del Estado colombiano, no es una figura que se pueda regular por el Derecho Internacional, pero además hay que recordar que los gobiernos - además esa ha sido la tradición como lo recordaba el señor Ministro - nunca quizá, con una sola excepción han concedido amnistía o han otorgado indulto para ese tipo de delitos, por ejemplo, los delitos atroces no bastaría mencionar por ejemplo, el Decreto 1943 de agosto 12 del 91 que dice que quedan excluidos la amnistía y el indulto por delitos constitutivos de terrorismo, actos cometidos con ferocidad, barbarie o terrorismo, así lo ratifica el artículo 127 del Código Penal al excluir, al no amparar con el privilegio de la exclusión de penas para los delitos políticos, los delitos conexos cometidos injustamente con ferocidad, barbarie, como resultado de los actos de terrorismo. En igual sentido las Leyes 77/89, 40/93, 104/93 etc., pero además no nos podemos olvidar que los actos de terrorismo, lo dice el mismo Protocolo II, son actos prohibidos por el propio Derecho Internacional Humanitario en resumen, estando de acuerdo con

que ese es el sentido de aplicación de estas normas, nosotros lo consideramos innecesario, bien en una declaración anexa, bien en una recomendación al Gobierno, o mucho menos como una reserva porque eso corresponde en una realidad y en la tradición jurídica del país, nos dice el Representante Victoria, que el Protocolo II no define con claridad lo que es población civil y puede haber una confusión en esa materia, se puede llevar a malas interpretaciones, debemos recordar nosotros que el principio de distinción, el principio básico tutelar con el Derecho Internacional Humanitario de distinción entre combatientes y no combatientes está suficientemente definido y explicado por distintas normas tanto el Protocolo I, como el Protocolo II, pero además los artículos 43 y 50 del Protocolo I que a su turno tiene origen en el artículo 1º del Reglamento de La Haya de 1907 y en artículo 4º del Convenio III de Ginebra sobre prisioneros de guerra define también con mucha claridad a quién debe dársele ese tratamiento de población civil y aunque en la práctica reconozco que no podemos darle que pueda ser completa esa distinción entre combatientes y entre no combatientes con mayor razón en un conflicto con la dinámica que tiene el conflicto colombiano y debemos recordar que el numeral 3º del artículo 44 del Protocolo I señala que los combatientes están obligados a distinguirse de la población civil y sólo conservarán ese estatus si mantienen las armas de manera visible, es decir, su actitud de combatiente, es que además, recordemos que el Derecho Humanitario estipula que simular una condición de no combatiente, está tipificado como un acto de perfidia, vale decir, como una conducta falsa, como una conducta propia de los traidores, esa perfidia está sancionada por el Derecho Internacional Humanitario. La única circunstancia cuando uno pierde la protección que le brinda el Derecho Internacional Humanitario es justamente cuando participa directamente en la perfidia, es decir, cuando pierde su carácter de sujeto protegido y se convierte en un combatiente, eso de participar directamente en las hostilidades ¿qué significa? Que debe existir una relación causal entre la actividad que desarrolla esta persona y el daño producido al enemigo, esto es una actividad, una participación directa en las hostilidades; en consecuencia el agregado que propone el doctor Victoria, es decir, que no estén en conflicto o en insurgencia, pues resulta también innecesario porque ya se sabe además que el Protocolo II se aplica es en caso de conflicto armado no internacional.

En cuanto al artículo 15 que excluye de los objetivos militares las presas, diques e instalaciones que contengan fuerza peligrosas, tal vez en alguna oportunidad se preguntaba el Representante Victoria, ¿qué pasa cuando se toma uno de estos bienes? Si acaso el Estado colombiano ¿no podría contraatacar? Bueno, nosotros tenemos que decir que la norma no está excluyendo -el Ministro leyó la norma en su texto integral- no excluye estos bienes como objetivos militares sólo aquí se trata de respetar el principio de proporcionalidad del ataque, ¿qué significa ese principio de proporcionalidad del ataque? O es decir, que existe la obligación de medir la importancia del alcance, del objetivo frente a los daños que puede causar a la población civil, ese principio de proporcionalidad rige el Derecho Internacional Humanitario y es obligatorio en el manejo de los conflictos armados, en tanto que el principio de reciprocidad a diferencia de otros instrumentos de carácter internacional no rige el Derecho Humanitario, es decir, que si la guerrilla comete una infracción al Derecho, el Derecho no puede excusar al ejército regular colombiano de hacer cumplir los preceptos del Dere-

cho Internacional Humanitario. Y en cuanto a las colectas y cuidado por entidades benévolas ¿se requeriría la aprobación del Gobierno? Claro, estamos de acuerdo, cualquier intervención de organismo internacional humanitario siempre debe requerir del aval del Gobierno, ¿pero por qué sí es innecesaria la observación? Porque el artículo 3º común lo dice, al señalar que los organismos humanitarios podrán ofrecer sus servicios, esa redacción, ese sentido que tiene la norma -podrán ofrecer sus servicios- quiere decir que debe haber un correlativo al otro lado, al Gobierno de aceptarlo o no, luego siempre se requerirá ese aval del Gobierno, pero se refiere además el artículo 18 del Protocolo II a sociedades de socorro establecidas, hay que subrayar la palabra "establecidas" en el territorio de una alta parte contratante. Como se establece una entidad de socorro en el Estado colombiano? Pues tiene que haber un decreto, una resolución, una decisión del Gobierno para permitirle operar, yo pregunto: ¿Cómo opera en Colombia el Comité Internacional de la Cruz Roja? Hay una disposición jurídica del Estado colombiano, del Gobierno exactamente, que le ha permitido su establecimiento y si eso es así, ¿qué necesidad hay de introducir esa modificación, esa recomendación u observación cuando siempre se ha requerido de ese tipo de organizaciones que tengan el aval del Gobierno?

El Presidente:

En virtud de que llevamos tres horas y media de sesión, pregunto a la Comisión si quiere que nos declaremos en sesión permanente.

Aprobado.

Honorable Representante Luis Fernando Duque:

Gracias señor Presidente. Simplemente para proponer que se dé aprobación al Protocolo II sin ningún tipo de reservas y que el documento presentado por el honorable Representante Pablo Victoria se deje como una constancia por fuera de la parte integral del Protocolo.

El Presidente:

En consideración la proposición del honorable Representante Luis Fernando Duque ¿Aprueba la Comisión la Proposición con que termina el informe para aprobar el Protocolo II de Ginebra sin ninguna clase de reservas?

La Comisión la aprueba por unanimidad en votación ordinaria.

Honorable Representante Nubia Brandt:

Gracias señor Presidente. También es con el mismo objeto de invitar a los compañeros de la Comisión II a que votemos por fin sin reservas este Protocolo II, es indudable que el doctor Victoria ha preparado pues un documento que a la hora de la verdad cuando hemos visto el análisis tanto del Ministro como del señor Viceministro y perdón, del Defensor del Pueblo, se ha visto que definitivamente estaba mal enfocado, entonces yo no veo por qué simplemente pues si se trata de poner obstáculos o de pronto en un momento dado de que una actuación o actitud de alguno de nosotros vaya a dejar mal a nuestro Gobierno, tenemos compañeros de la Comisión II que pensar en lo siguiente, nosotros no podemos seguir con la imagen tan terrible que tenemos como país en el exterior; por un lado ustedes saben que nuestra imagen está muy deteriorada por varios elementos como el narcotráfico, como por otro a tantos problemas, pero lo peor que sí tenemos nosotros es que ante la comunidad internacional colombiana figura como un país que lesiona por completo los Derechos Humanos o el país que más lesiona los Derechos

Humanos; si nosotros firmamos el Protocolo sin reservas estamos mostrando, facilitándole al Gobierno una buena imagen ante la comunidad internacional, entonces definitivamente compañeros de la Comisión II considero que el país que tenga esa participación, ese mejoramiento de la imagen con respecto a una buena voluntad política, nosotros debemos de aprobar eso sin reserva.

Definitivamente hay algunas cosas, trataré de ser muy breve, porque a mí me parece que uno debe de ser muy conciso y es lo siguiente: la población civil es cualquiera persona, cualquier ser humano que medio conozca de este tipo de cosas, cualquier persona que escuche un noticiero sabe que la comunidad civil es la no beligerante, sabe perfectamente que la comunidad civil se refiere al común denominador de las personas que no están metidas en un conflicto armado, la comunidad civil se refiere a todos los parroquianos, se sabe que no es el ejército y que no es la guerrilla, esa no es la comunidad civil. Segundo, sabemos que no se está lesionando la soberanía porque no se está facultando para intervencionismo interno. Tercero, tampoco se está hablando o tampoco se está facultando para declarar el estatus de beligerancia a nadie, entonces definitivamente considero que no tenemos que tener ese temor. Nosotros si queremos dejar bien a Colombia ante la imagen internacional, si realmente queremos mostrar una buena posición con respecto a que la guerra no sea tan cruenta como se está realizando debemos dar aprobación al Protocolo II sin reservas, ni declaraciones.

El Secretario lee la proposición con la que termina el informe:

«Con los sólidos argumentos expuestos en esta ponencia solicitamos a la Presidencia y a los honorables Legisladores de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes: Dése primer debate y aprobación sin ningún tipo de reserva o declaración adjunta, al Proyecto de ley 44/94 Senado y 66 Cámara, "por medio de la cual se aprueba el Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II) hecho en Ginebra el 8 de junio de 1977" ».

Sometida a consideración y votación es aprobada por unanimidad en votación ordinaria con la presencia de dieciocho (18) Representantes.

El Secretario lee el articulado del Proyecto y sometido a consideración y votación es aprobado por unanimidad con la presencia de dieciocho (18) honorables Representantes.

El Secretario lee el título del Proyecto. Sometido a consideración y votación es aprobado por unanimidad con la presencia de dieciocho (18) honorables Representantes.

El Presidente designa a los Representantes Luis Fernando Duque García, Adolfo Antonio Bula, Manuel Ramiro Velásquez para rendir informe de ponencia en segundo debate.

b) Primer debate: Proyecto de ley número 156/93 Cámara, 85/93 Senado "por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para modificar los reglamentos sobre el régimen disciplinario, evaluación y clasificación para las fuerzas militares".

Su discusión es aplazada.

Tercero. Lo que propongan los honorables Representantes, Ministros y altos funcionarios del Estado.

El suscrito Representante a la Cámara Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, presenta a considera-

ción de la Plenaria de la Comisión II de Relaciones Exteriores, la siguiente:

Proposición:

Al debatir los miembros de la Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes las normas contenidas en el Protocolo II de Ginebra y entendiendo que este instrumento del Derecho Internacional Humanitario será vital para el proceso de humanización del conflicto interno que vive Colombia, se permite presentar al señor Presidente de la República doctor Ernesto Samper Pizano, la recomendación respetuosa para que su compromiso social con los más de 600 mil desplazados civiles por la violencia, tengan el respaldo del Gobierno con partidas presupuestales suficientes y específicas para atender de manera eficaz la problemática de tantas familias que requieren volver a su trabajo en el campo, recuperar sus tierras y vivir con la tranquilidad y la paz que la Constitución Política les otorga como derechos ciudadanos.

Esta Comisión se permite solicitar al Presidente de la República presentar cuanto antes una definición al respecto, previo a dar curso a la ponencia para segundo debate en Plenaria sobre el Proyecto de Protocolo II. Tenemos plena seguridad que la respuesta del Gobierno será muy específica en la desagregación por regiones y departamentos de las cifras que se incluirán para este programa por Presidencia de la República, Planeación Nacional, Ministerios y entidades descentralizadas.

Los desplazados por la violencia en Colombia requieren de una acción decidida por parte del Estado para frenar los cordones de miseria que invaden las grandes y ciudades intermedias.

Sometida a consideración y votación, es aprobada por unanimidad.

Agotado el orden del día, el señor Presidente levanta la sesión siendo las 4:15 p.m.

El Secretario de la Comisión se permite poner a disposición de los honorables Representantes el contenido de la transcripción correspondiente a la Presente acta, si alguna duda tuvieren sobre su contenido.

Presidente,

Basilio Villamizar Trujillo.

Vicepresidente,

Rafael Quintero García.

Secretario,

Hugo Alberto Velasco Ramón.

* * *

COMISION SEGUNDA

CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 008

Sesiones Ordinarias

PRIMER PERIODO - LEGISLATURA 1994-1995

diciembre 6 de 1994

Contestaron a lista los siguientes honorables Representantes: Melquiades Carrizosa, César Augusto Daza Orcasita, Benjamín Higueta Rivera, Octavio Jaramillo Zuluaga, Juan José Silva Haad, Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Augusto Vidal Perdomo. Se hicieron presentes en el transcurso de la sesión los honorables Representantes: Nubia Rosa Brand, Lázaro Calderón Garrido, Luis Fernando Duque García, Guillermo Martínezguerra Zambrano, Graciela Ortiz de Mora, Franco Salazar

Buchelli. Dejaron de asistir con excusa los honorables Representantes: Tomás Caicedo Huerto, Rafael Quintero García, Basilio Villamizar Trujillo.

ORDEN DEL DIA

Verificación del quórum.

I

Primer debate al proyecto de Ley número 156/93 Cámara, 85/93 Senado, "por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para modificar los reglamentos sobre régimen disciplinario, evaluación y clasificación para las fuerzas militares".

Ponente: honorable Representante Guillermo Martínezguerra Zambrano.

- Primer debate al Proyecto de ley número 76/93 Senado, 190/93 Cámara, "por la cual se rinde honores a la memoria del doctor Carlos Arango Vélez".

Ponente: honorable Representante Benjamín Higueta Rivera.

- Primer debate al Proyecto de ley número 039/94 Cámara, "por medio de la cual se reglamenta la representación permanente de Colombia entre los parlamentos internacionales".

Ponente: honorable Representante Octavio Jaramillo Zuluaga.

II

Lo que propongan los honorables Representantes.

I

Primer debate al Proyecto de ley número 156/93 Cámara, 85/93 Senado, "por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para modificar los reglamentos sobre régimen disciplinario, evaluación y clasificación para las fuerzas militares".

Ponente: honorable Representante Guillermo Martínezguerra Zambrano.

El Secretario lee la proposición con que termina el informe, "dése primer debate al Proyecto de ley 85/93 Senado, por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para modificar los reglamentos sobre régimen disciplinario, evaluación y clasificación para las fuerzas militares, acogiendo el texto con las adiciones introducidas en los debates del Senado de la República".

Sometida a consideración y votación es aprobada por unanimidad en votación ordinaria.

El secretario lee el articulado del proyecto de ley, sometido a consideración y votación es aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

El secretario da lectura al título del proyecto de ley y sometido a consideración y votación es aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

El Presidente designa al honorable Representante Guillermo Martínezguerra Zambrano, para presentar el informe en segundo debate.

Primer debate al Proyecto de ley número 76/93 Senado, 190/93 Cámara, "por la cual se rinde honores a la memoria del doctor Carlos Arango Vélez".

Ponente: honorable Representante Benjamín Higueta Rivera.

El Secretario lee la proposición con que termina el informe "recomiendo pues a los señores Representantes, dar trámite favorable en primer debate a este Proyecto de ley, el número 76/93 del Senado,

mediante el cual se pretende hacer conocer en detalle la obra y trayectoria del ilustre hombre público, al rendir honores a su memoria, contribuyendo así a la construcción de una cultura política nacional”.

Sometida a consideración y votación es aprobada por unanimidad.

El Secretario lee el articulado del proyecto de ley. Sometido a consideración y votación es aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Leído el título del proyecto de ley en mención, es aprobado por unanimidad.

El Presidente designa al honorable Representante Benjamín Higuera Rivera como ponente para segundo debate.

Primer debate al Proyecto de ley número 039/94 Cámara, “por medio de la cual se reglamenta la representación permanente de Colombia entre los parlamentos internacionales”.

Ponente: honorable Representante Octavio Jaramillo Zuluaga.

El honorable Representante Octavio Jaramillo Zuluaga, hace referencia a las enmiendas presentadas por el honorable Representante Benjamín Higuera Rivera y manifiesta su conformidad con ellas, en razón al enriquecimiento que le ha dado al proyecto. Ante lo cual, el señor Presidente designa a los dos representantes, coponentes y se aplaza la discusión del mismo para la sesión siguiente.

II

Lo que propongan los honorables Representantes.

No hubo presentación de proposiciones.

Agotado el orden del día el señor Presidente levanta la sesión siendo la 1:45 p.m.

El Secretario de la comisión se permite poner a disposición de los honorables Representantes el contenido de la transcripción correspondiente a la presente acta, si alguna duda tuvieren sobre su contenido.

Presidente (E).

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave,

Secretario.

Hugo Alberto Velasco Ramón,

CONTENIDO

GACETA No. 37 - Martes 28 de marzo de 1995

ACTAS DE COMISION

	Págs.
Comisión Segunda, Sesiones Conjuntas Senado-Cámara Acta número 002 de noviembre 2 de 1994	1
Comisión Segunda, Sesiones Conjuntas Senado-Cámara Acta número 003 de noviembre 8 de 1994	3
Comisión Segunda, Sesiones Conjuntas Senado-Cámara Acta número 004 de noviembre 16 de 1994	7
Comisión Segunda, Sesiones Conjuntas Senado-Cámara Acta número 005 de noviembre 14 de 1994	11
Comisión Segunda Constitucional permanente Sesiones ordinarias acta número 007 de noviembre 16 de 1994	15
Comisión Segunda Constitucional permanente Sesiones ordinarias acta número 008 de diciembre 6 de 1994	23